



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO

**INFORME AUDITORÍA
AREA CENTRAL MUNICIPAL
AÑO 2012**

MAYO - 2014



Srta.
Paulina Maldonado
Ilustre Municipalidad de Algarrobo
Presente.

De nuestra consideración:

En atención a los términos convenidos por esta Consultora con la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, adjunto remito a Ud., para su aprobación, el Informe resultante de la auditoría administrativa y financiera del área central municipal, correspondiente al ejercicio 2012.

Saluda atentamente a Ud.,

Hugo G. Castillo Aguilera
Jefe de proyecto

SANTIAGO, mayo 20 de 2014.

**AUDITORIA ADMINISTRATIVA Y
FINANCIERA, ÁREA MUNICIPAL,
AÑO 2012, ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO.**

INFORME EJECUTIVO

De conformidad con el contrato suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo e IMG Consultores y Auditores Limitada, esta Consultora ha ejecutado un programa de auditoría administrativa y financiera del área central municipal respecto de la gestión de esa entidad para el período 2012.

De acuerdo a lo establecido en las bases de la propuesta pública, se ha elaborado el informe final que da cuenta de los principales hallazgos respecto de la situación financiera, evaluación del control interno y examen de sus cuentas de ingresos y gastos, correspondientes al área central municipal.

A continuación se expone un resumen ejecutivo que contiene los aspectos de mayor significación resultantes de la labor de auditoría desarrollada, cuyo detalle se contiene en el informe largo de auditoría que se anexa.

Situación financiera al 31 de diciembre de 2012.

En opinión de esta Consultora la situación financiera y presupuestaria de la Municipalidad de Algarrobo, al 31 de diciembre del 2012, se encontraba dentro de los parámetros de aceptabilidad, toda vez que a esa fecha se presentaba disponibilidades bancarias por un monto de \$1.154.298.120.-, un superávit de \$2.159.624.020.- y una deuda de \$218.993.710.- También se debe destacar la capacidad para generar ingresos propios, solventar sus gastos de operación y la baja dependencia de los aportes del Fondo Común Municipal.

Control interno de la entidad.

En lo que respecta al ambiente de control interno general, se advierten debilidades importantes referidas a la ausencia de manuales de organización y de procedimientos, falta de control sobre las operaciones por parte de las unidades de administración y finanzas y de la unidad de control. Finanzas no ejerce control efectivo sobre las compras, observándose que éstas no se ajustan a la normativa legal, no ejerce control contable ni físico sobre los bienes del activo fijo y no ha implementado controles automáticos respecto de las operaciones que realiza tesorería. Respecto de la unidad de control, se observó que no se practican auditorías a las operaciones de la municipalidad y los informes de ejecución presupuestaria remitidos al Concejo no permiten una evaluación efectiva de la gestión del municipio.

Por su parte, el control interno específico referido a las distintas áreas y/o unidades se observó que tanto la dirección de tránsito, inspección y obras, en general han implementado procedimientos de control y administrativos aceptables tendientes a asegurar la efectividad y calidad de sus operaciones.

Una debilidad importante se advierte en el área de informática si se considera que no cuenta con la base de datos que respaldan las operaciones, quedando expuesto el municipio a un riesgo importante en caso que el proveedor Cas Chile no proporcione dicha información.

El presupuesto municipal no se elabora de acuerdo a instructivos o procedimientos manualizado y no obedece a un proceso presupuestario institucional; además se elaboró dicha herramienta con un Pladeco desactualizado. Lo anterior dice relación con la desviación presupuestaria constatada de un 59,06%.

Respecto al proceso de compras de bienes y suministros, éstos no se realizan de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, adjudicándose compras por funcionarios sin autorización para ello, tampoco se ha confeccionado un plan anual de compras como lo establece el artículo 98° del decreto 250 del 2004 que reglamenta las compras y suministros públicos. Este plan debe ser aprobado por el Alcalde mediante decreto alcaldicio y publicado en el sistema de compras públicas.

Otra situación relevante de debilidad de control se refiere a que las operaciones del disponible son controladas en forma manual, es decir, las conciliaciones bancarias, los cheques y cuadraturas diarias de ingresos, se realizan de esta forma. Es urgente la activación automática de estos controles a objeto de disminuir los riesgos de errores y posible manipulación indebida de los recursos monetarios.

Examen de las cuentas de ingresos.

El examen de los ingresos presupuestarios evidenció debilidades que se pueden resumir en lo siguiente:

- No se cobra la sobre producción de residuos.
- La carga de los capitales propios para el cálculo de las patentes comerciales no se ajustó a lo informado por el SII.
- Las patentes y derechos enrolados no se encuentran contabilizadas solo se registran en el momento del pago de estos, se desconoce los derechos por cobrar por parte de la municipalidad.
- El respaldo documental de los permisos de circulación renovados no se ajusta estrictamente a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, acompañándose reiteradamente copias o fotocopias de revisiones técnicas y/o seguros y se omiten los permisos anteriores.
- Las bases de datos disponibles en materia de permisos de circulación son insuficientes.
- Se incorporan recursos FRIL erróneamente al presupuesto municipal
- Se desconocen los montos por cobrar por concepto de recuperación de licencias médicas.

Examen de las cuentas de gasto.

El examen de las cuentas de gasto estableció debilidades que se pueden resumir en lo siguiente:

- No se aplica la normativa establecida en el oficio N° 36.640 del 2007 de la Contraloría General de la República, relacionada con los procedimientos de actualización y depreciación de los bienes de uso depreciables.

- No se ha implementado un control contable que permita conocer los montos pendientes de rendición de los fondos transferidos al sector privado.
- Existe un saldo no aclarado respecto a fondos pendientes de rendición del año 2011 por concepto de transferencias al sector privado ascendente a \$42.944.402.-
- El saldo de deuda flotante al 31 de diciembre del 2012, ascendía a \$45.346.118.- Al respecto, esta Consultora no tuvo antecedentes de la composición de esta deuda y los motivos por los cuales, al 31 de diciembre, no fue pagada.
- Las remuneraciones pagadas al personal se ajustan, en general, a las normas legales y reglamentarias vigentes, con excepción de situaciones puntuales expuestas en el presente informe.

Fondos en administración.

Respecto del examen de los fondos recibidos en administración por parte de la municipalidad se advierten debilidades que se pueden resumir en lo siguiente:

- Los fondos recibidos en administración no se registran de acuerdo a la normativa contable vigente dando por rendido contablemente estos fondos en el momento de la ejecución del gasto y no en el momento de su rendición efectiva

En suma, la labor desarrollada permite concluir que la gestión de esa Municipalidad presenta algunas debilidades principalmente referidas a la gestión de rentas por derechos, patentes, permisos de circulación y recuperación de subsidios, compras y/o contrataciones;

contabilización de cuentas por cobrar, proyectos FRIL con financiamiento externo, fondos en administración, activos inventariables, deuda flotante, etc. En términos generales, la situación financiera exhibida al término del ejercicio auditado mostraba una holgada situación financiera con indicadores de solvencia aceptables, un significativo superávit y una escasa dependencia del FCM.

Algunos de los aspectos antes mencionados, tales como el inadecuado tratamiento contable de sus cuentas por cobrar, activos inventariables, fondos en administración, proyectos, deuda flotante, entre otros, derivan en distorsiones de sus estados financieros y presupuestarios al 31 de diciembre del año 2012.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO

INFORME DE AUDITORÍA

AÑO 2012

MAYO - 2014

ÍNDICE

Capítulo	Materia	N° página
I	Situación financiera y presupuestaria al 31 de diciembre de 2012 de la I. Municipalidad de Algarrobo	3
II	Evaluación del control interno	13
III	Examen de ingresos presupuestarios	36
IV	Examen de gastos presupuestarios	46
V	Fondos en administración y aplicación de fondos	58
VI	Conclusiones y recomendaciones	61
	Anexos	64

I.- SITUACION FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 DE LA I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO

1. Estructura resumida de ingresos y de gastos

DENOMINACION	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO MODIFICACIONES	PRESUPUESTO VIGENTE	DEVENGADO ACUMULADO	PERCIBIDO ACUMULADO	POR PERCIBIR A LA FECHA	% SOBRE DEVENGADO ACUMULADO
DEUDORES PRESUPUESTARIOS	2.840.900.000	1.677.915.000	4.518.815.000	4.956.855.441	4.956.855.441	0	100,00%
C X C TRIBUTOS SOBRE EL USO DE BIENES Y LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES	1.807.500.000	661.430.000	2.468.930.000	2.757.446.029	2.757.446.029	0	55,63%
PATENTES Y TASAS POR DERECHOS	839.500.000	409.800.000	1.249.300.000	1.342.256.365	1.342.256.365	0	27,08%
PATENTES MUNICIPALES	73.000.000	63.000.000	136.000.000	138.127.572	138.127.572	0	2,79%
DERECHOS DE ASEO	575.000.000	63.300.000	638.300.000	712.849.254	712.849.254	0	14,38%
OTROS DERECHOS	121.500.000	216.500.000	338.000.000	348.012.382	348.012.382	0	7,02%
DERECHOS DE EXPLOTACIÓN	50.000.000	34.200.000	84.200.000	84.617.675	84.617.675	0	1,71%
OTRAS	20.000.000	32.800.000	52.800.000	58.649.482	58.649.482	0	1,18%
PERMISOS Y LICENCIAS	367.000.000	69.600.000	436.600.000	446.947.251	446.947.251	0	9,02%
PERMISOS DE CIRCULACIÓN	352.000.000	64.800.000	416.800.000	422.220.890	422.220.890	0	8,52%
LICENCIAS DE CONDUCIR Y SIMILARES	14.000.000	4.500.000	18.500.000	22.816.269	22.816.269	0	0,46%
OTROS	1.000.000	300.000	1.300.000	1.910.092	1.910.092	0	0,04%
PARTICIPACIÓN EN IMPUESTO TERRITORIAL – ART. 37 DL	600.000.000	176.030.000	776.030.000	966.769.396	966.769.396	0	19,50%
OTROS TRIBUTOS	1.000.000	6.000.000	7.000.000	1.473.017	1.473.017	0	0,03%
C X C TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.000.000	30.500.000	34.500.000	67.467.545	67.467.545	0	1,36%
C X C OTROS INGRESOS CORRIENTES	610.100.000	66.650.000	676.750.000	759.912.255	759.912.255	0	15,33%
C X C VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2.000.000	26.800.000	28.800.000	28.497.591	28.497.591	0	0,57%
OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS		1.800.000	1.800.000	1.897.591	1.897.591	0	0,04%
C X C RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS	55.000.000	-54.000.000	1.000.000	83.643	83.643	0	0,00%
C X C TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL	6.000.000	245.000.000	251.000.000	285.613.378	285.613.378	0	5,76%
SALDO INICIAL DE CAJA	356.300.000	701.535.000	1.057.835.000	1.057.835.000	1.057.835.000	0	21,34%

DENOMINACION	INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	ACUMULADO	ACUMULADO	A LA FECHA	DEVENGADO ACUMULADO
ACREEDORES PRESUPUESTARIOS 121.	2.840.900.000	1.677.915.000	4.518.815.000	3.855.492.321	3.802.557.487	52.934.834	100,00%
C X P GASTOS EN PERSONAL	1.125.600.000	328.700.000	1.454.300.000	1.333.011.921	1.333.011.921	0	34,57%
PERSONAL DE PLANTA	545.720.000	67.000.000	612.720.000	527.018.936	527.018.936	0	13,67%
PERSONAL A CONTRATA	459.380.000	186.200.000	645.580.000	635.298.047	635.298.047	0	16,48%
OTRAS REMUNERACIONES	73.000.000	79.500.000	152.500.000	129.847.329	129.847.329	0	3,37%
OTRAS GASTOS EN PERSONAL	47.500.000	-4.000.000	43.500.000	40.847.609	40.847.609	0	1,06%
C X P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	842.300.000	404.400.000	1.246.700.000	989.774.536	988.597.789	1.176.747	25,67%
C X P PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	18.000.000	0	18.000.000				0,00%
C X P TRANSFERENCIAS CORRIENTES	744.000.000	211.530.000	955.530.000	923.368.780	922.942.880	425.900	23,95%
C X P OTROS GASTOS CORRIENTES	2.000.000	15.500.000	17.500.000	11.494.081	11.494.081		0,30%
C X P ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	15.000.000	242.000.000	257.000.000	239.490.655	239.276.386	214.269	6,21%
C X P INICIATIVAS DE INVERSIÓN	21.000.000	476.700.000	497.700.000	290.325.714	284.553.914	5.771.800	7,53%
C X P TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.000.000	0	2.000.000				0,00%
C X P SERVICIO DE LA DEUDA	70.000.000	0	70.000.000	68.026.634	22.680.516	45.346.118	1,76%
SALDO FINAL DE CAJA	1.000.000	-915.000	85.000				0,00%

En cuanto a los ingresos devengados, ascendentes a \$4.956.855.441.-, el 55,6%; es decir, \$2.757.446.029.- son generados por la Municipalidad como producto del cobro de tributos sobre el uso de bienes y realización de actividades, cuyos componentes principales son los siguientes:

PATENTES Y TASAS POR DERECHOS	1.342.256.365
PERMISOS Y LICENCIAS	446.947.251
PARTICIPACIÓN EN IMPUESTO TERRITORIAL – ART. 37	966.769.396
OTROS TRIBUTOS	1.473.017
C X C TRIBUTOS SOBRE EL USO DE BIENES Y LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES	2.757.446.029

Otro rubro importante está dado por el cobro de otros ingresos corrientes cuyo monto ascendió a \$ 759.912.255.- el que considera \$ 597.459.073.- correspondiente a la Participación del Fondo Común Municipal.

En relación con los gastos presupuestarios, se aprecia que del total devengado, que suma \$ 3.855.492.321.- los mayores gastos corresponden a personal, por un monto de \$ 1.333.011.921.-, que representa el 34,57% del total; por los gastos en bienes y servicios de consumo por un monto de \$ 989.774.536.-, que representan el 25,67% y los gastos por transferencias corrientes por \$923.368.780.-, que representan el 23,95%.

Las transferencias más importantes son las que se refieren al aporte al Fondo Común Municipal (\$330.861.295.-) y a los servicios incorporados a su gestión de Educación y Salud \$474.030.000.-) tal como se aprecia en el siguiente cuadro:

TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$
ORGANIZACIONES COMUNITARIAS	62.100.000
VOLUNTARIADO	23.000.000
ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS NATURALES	15.808.391
PREMIOS Y OTROS	875.990
MULTA LEY DE ALCOHOLES	2.284.572
AL FONDO COMÚN MUNICIPAL – PERMISOS DE CIRCULACIÓN	330.861.295
AL FONDO COMÚN MUNICIPAL – MULTAS	6.204.999
A OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	7.747.513
A OTRAS MUNICIPALIDADES	30.120
A SERVICIOS INCORPORADOS A SU GESTIÓN	474.030.000
TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	922.942.880

2.- Informe presupuestario de ingresos y de gastos al 31 de diciembre de 2012.

Del análisis comparativo del informe de ingresos y gastos al 31 de diciembre del 2012 se observa que los ingresos percibidos ascienden a \$4.956.855.441.- y los gastos pagados ascienden a \$3.802.557.487.- La diferencia que se produce de \$1.154.297.954.- debiera representar el saldo final de caja, no obstante, el informe de gastos presenta como saldo final de caja por un monto de "\$ cero".

Esta situación se debe principalmente a que no se aplicó la normativa contable respecto del procedimiento para operar con los saldos de caja. En párrafo aparte de este informe se presenta en forma detallada el análisis de esta situación.

3.- Aprobación del presupuesto inicial.

El presupuesto inicial municipal fue aprobado mediante el decreto alcaldicio N° 3.579, del 28 de diciembre del 2011, previo acuerdo del Concejo Municipal según acta N° 30, de sesión ordinaria del 24 de octubre del 2011.

4.- Desviaciones del presupuesto inicial.

El presupuesto de ingresos inicial aprobado ascendió a \$ 2.840.900.000.-; sin embargo, los ingresos devengados alcanzaron la suma de \$4.518.815.000.-, produciéndose un mayor devengamiento de ingresos en relación a lo presupuestado inicialmente, ascendente a \$1.677.915.000.- Esta variación del presupuesto inicial representa una desviación del 59,06%.

Lo expuesto podría significar deficiencias en el proceso de formulación del presupuesto.

5.- Modificaciones presupuestarias.

Respecto de la diferencia anotada de \$1.677.915.000.-, que corresponde al total de las modificaciones al presupuesto inicial efectuadas durante el año 2012, es posible indicar que ella cuenta con las aprobaciones del Concejo y con los respectivos decretos alcaldicios.

6.- Saldo inicial.

El saldo inicial de caja aprobado en el presupuesto ascendió a \$356.300.000.-, el que posteriormente ascendió en la suma de \$701.535.000.-, aprobado mediante decreto alcaldicio N° 1105, del 22.03.2012, conformó un total de \$1.057.835.000.- No obstante, no se puso a disposición de esta Consultora el cálculo respectivo, de conformidad con lo estipulado en el Oficio N° 46.211 del año 2011, de la Contraloría General de la República. En subsidio, esta Consultora determinó el saldo inicial de caja de acuerdo al mecanismo dispuesto en el citado oficio:

Saldo inicial de Caja al 01.01.12		\$
111-01	Caja	0
111-02	Banco	1.090.595.912
111-03	Banco Sistema Financiero	0
114-03	Anticipos a rendir cuenta	0
114-04	Garantías Otorgadas	0
114-05	Aplicación de fondos den administración	0
114-08	Otros deudores financieros	2.394.348
114-09	Tarjetas de crédito	0
116-02	Detrimentos en recursos Disponibles	14.818.596
214-05	Administración de fondos	-17.610.755
214-09	Otras Obligaciones Financieras	-2.879.223

214-10	Retenciones Previsionales	-16.701.201
214-11	Retenciones Tributarias	-934.978
214-12	Retenciones voluntarias	-11.847.533
Saldo inicial de caja determinado por el IMG		1.057.835.166
Saldo Inicial de caja determinado por la Municipalidad		1.057.835.000
Diferencia		166

En consecuencia, la revisión determinó que el saldo inicial de caja se encuentra correctamente ajustado.

7.- Saldo Final de Caja.

Al respecto, los antecedentes relacionados con el saldo final de caja no fueron habidos. Cabe hacer presente que el mismo se debe determinar mediante el procedimiento descrito en el oficio N° 46.211, del año 2011, de la Contraloría General de la República. El saldo establecido por esta consultora es el siguiente:

Saldo final de Caja al 31 de diciembre del 2012		\$
111-01	Caja	0
111-02	Banco	1.159.313.177
111-03	Banco Sistema Financiero	0
114-03	Anticipos a rendir cuenta	93.560
114-04	Garantías Otorgadas	0
114-05	Aplicación de fondos den administración	0
114-08	Otros deudores financieros	2.394.348
114-09	Tarjetas de crédito	0
116-01	Documentos protestados	14.818.596
214-05	Administración de fondos	-18.104.752
214-09	Otras Obligaciones Financieras	-2.454.827
214-11	Retenciones tributarias	-1.761.982
216-01	Documentos Caducados	0
Saldo final de caja determinado por IMG		1.154.298.120
Saldo final de caja determinado por la Municipalidad		0
Diferencia		1.154.298.120

El monto señalado en el informe de ejecución presupuestaria al 31 de diciembre de 2012 es "\$ cero", no obstante la diferencia entre ingresos y gastos asciende a \$1.154.297.954.-

Esto es, se informó un saldo final de caja de "\$ cero", pese a que el saldo final según diferencia de ingresos y gastos ascendió a \$ 1.154.297.954.- Por otra parte, el saldo final de caja determinado por esta Consultora alcanzó a la suma de \$1.154.298.120.-

8.-Deuda corriente.

Debido a que la entidad no mostró documento alguno que indicara la determinación de la deuda corriente del municipio al 32 de diciembre de 2012, esta Consultora debió hacerlo por su propia cuenta, determinando la suma de \$218.993.710.-, según el siguiente detalle:

DEUDA CORRIENTE TOTAL		2012
DEPOSITOS DE TERCEROS		22.321.561
214-05	ADMINISTRACIÓN DE FONDOS	18.104.752
214-09	OTRAS OBLIGACIONES FINANCIERAS	2.454.827
214-11	RETENCIONES TRIBUTARIAS	1.761.982
ACREEDORES PRESUPUESTARIOS		52.934.834
215-21	CXP GASTOS EN PERSONAL	0
215-22	CXP BIENES Y SER DE CONSUMO	1.176.747
215-24	CXP TRANSFERENCIAS CORRIENTES	425.900
215-26	CXP OTROS GASTOS CORRIENTES	0
215-29	CXP ACTIVOS NO FINANCIEROS	214.269
215-31	CXP INICIATIVAS DE INVERSIÓN	5.771.800
215-34	CXP SERVICIO DE LA DEUDA	45.346.118
SUB TOTAL	DEUDA CORRIENTE	75.256.395
OTRAS DEUDAS		143.737.315
221-01	ACREEDORES	6.272.000
221-07	OBLIGACION APORTE AL FCM	113.994.770

221-08	OBLIGACIÓN CON REGIST DE MULTAS DE TRAN.	23.470.545
222-01	PASIVOS POR CLASIFICAR	0
SUB TOTAL	OTRAS DEUDAS CORRIENTE	0
TOTAL DEUDA CORRIENTE		218.993.710

De conformidad con lo señalado en el recuadro anterior, la deuda más importante corresponde a Obligaciones Aporte al FCM, la que representa el 52,1% del total indicado precedentemente.

9.- Superávit o déficit presupuestario

Al igual que lo indicado en el punto 8 anterior, esta Consultora determinó un superávit presupuestario del municipio al 31 de diciembre de 2012, por la suma de \$ 2.159.624.020.- según se explica en el cuadro siguiente:

DETERMINACIÓN DE DEFICIT/SUPERAVIT MUNICIPAL		31.12.2012
	Saldo Inicial de Caja	1.057.835.000
Mas	Ingresos percibidos del período (suma créditos 115)	4.956.855.441
Menos	Gastos pagados del periodo (sumas débitos ctas 215)	3.802.557.487
	SUBTOTAL	2.212.132.954
Menos	Cuentas por pagar presupuestarias: (215)	52.508.934
	Gastos en personal (215.21)	0
	Bienes y servicios (215.22)	1.176.747
	Transferencias Corrientes(215.24)	425.900
	Otros Gastos Corrientes (215.26)	0
	Activos no financieros(215.29)	214.269
	Iniciativas de inversión (215.31)	5.771.800
	Servicio de la deuda (215-34)	45.346.118
	SUPERAVIT	2.159.624.020

10.- Ratios financieros.

10.1. Coeficiente de Solvencia Económica

Coeficiente de Solvencia Económica	=	Ingresos Propios Devengados	=	4.604.199.092	=	1,98
		Gastos de Operación devengados		2.322.786.457		

El coeficiente de ingresos propios versus gastos de operación para el año 2012, determinó un factor de solvencia económica de 1.98, guarismo que a juicio de esta Consultora permite inferir que la municipalidad generó ingresos suficientes para el financiamiento de sus actividades básicas de gastos de personal y consumos básicos. Se considera razonable para estos efectos un índice igual o superior a 1.

10.2. Capital de Trabajo

Capital de Trabajo	=	Total Activo Circulante - Total Pasivo Circulante	=	2.518.417.518	-	1.097.634.553	=	1.420.782.965
--------------------	---	---	---	---------------	---	---------------	---	---------------

Este indicador representa el dinero que dispone la municipalidad, luego de pagar sus deudas inmediatas.

El resultado positivo de \$ 1.420.782.965.- refleja la capacidad de la municipalidad, al 31 de diciembre del 2012, para cancelar sus compromisos inmediatos, lo que es concordante con el superávit determinado y la baja deuda corriente que posee.

10.3. Coeficientes de ingresos propios.

Coeficiente de ingresos propios	=	Ingresos Propios	=	4.604.199.092	=	92,89%
		Total Ingresos		4.956.855.441		

Este indicador mide el porcentaje de ingresos propios en relación al ingreso total. Con ello se busca establecer la capacidad para generar ingresos propios que tiene la municipalidad, en relación a la totalidad de los ingresos percibidos en un momento dado o a través del tiempo.

Como se puede apreciar en el cuadro anterior, los ingresos propios representan un 92,89% de los ingresos totales, lo que indica que la municipalidad presentó un buen grado de autonomía financiera.

II.- EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO

Este capítulo contiene el resultado de la evaluación del sistema de control interno, los hallazgos y recomendaciones que se obtuvieron a partir de las entrevistas, cuestionarios y otras pruebas de control interno aplicadas respecto de los procedimientos administrativos, contables y presupuestarios establecidos por la municipalidad.

1. Ambiente de control interno.

El pilar fundamental del sistema de control lo constituye el elemento “entorno o ambiente de control interno”, el que se puede definir como el clima de control que se gesta en la conciencia de los integrantes de una organización, por la influencia de la historia y cultura de la entidad y por las pautas entregadas por la alta dirección sobre integridad y valores éticos en el cumplimiento de las funciones institucionales. Influye asimismo en el ambiente de control interno las competencias profesionales, el estilo de dirección y de gestión, la estructura organizacional, la asignación de autoridad y responsabilidad, la existencia de manuales de procedimientos y de funciones y las políticas y prácticas dictadas en las diferentes áreas organizativas.

Sobre la base de la revisión que exponemos en éste informe, es posible establecer que en el área Municipal existen debilidades en el ambiente de control interno. El sustento de nuestra opinión se basa en lo siguiente:

- **No existen manuales de organización, de funciones y de procedimientos que sirvan de apoyo a la ejecución de las operaciones de las diferentes unidades. Estas herramientas son fundamentales para delimitar responsabilidades y ajustar las acciones a la normativa legal vigente.**

- No existe un control efectivo de las operaciones que realizan las distintas unidades y se aprecia la falta de auditorías dirigidas a áreas relevantes como las de disponibilidades y cobro de derechos.
- No se han confeccionado los informes trimestrales de ejecución presupuestaria exigidos, a fin de que el Concejo pueda evaluar en forma eficiente la gestión municipal. Los informes existentes se traducen en una recopilación de balances e informes que emite el Director de Administración y Finanzas. Se observa la ausencia de cuadros comparativos, índices financieros, proyecciones, explicaciones y análisis de variaciones significativas, etc.
- No existe un control tanto físico como contable de los bienes del activo fijo.
- En general, las compras de bienes y servicios efectuadas por la municipalidad no se ajustan estrictamente a la normativa legal vigente, toda vez que las autorizaciones y las resoluciones de compras son efectuadas por funcionarios sin delegación de funciones, entre otras observaciones.
- Tesorería efectúa control de las disponibilidades en forma manual, sin hacer uso de los módulos informáticos de movimiento de fondos.

2. Control interno específico por área Municipal

Hacemos presente que los hallazgos y recomendaciones contenidas en éste punto comprenden, a juicio de esta Consultora, todas las áreas relevantes y posibles de revisar de acuerdo con el contrato de servicios de auditoría.

Gestión Financiera.

2.1.1. Formulación, ejecución y control presupuestario.

La evaluación de las normas de control relacionadas con estos puntos permitió observar las siguientes situaciones que consideramos importante de destacar:

- La formulación del presupuesto 2012 se realizó teniendo como referencia un Plan de Desarrollo Comunal (Pladeco) que no se encontraba vigente. En consecuencia, no se contó con este instrumento de gestión actualizado que exige la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- No se tuvo evidencia de instructivos o manuales respecto de las orientaciones a las diferentes unidades para la formulación del presupuesto, como asimismo, respecto de las normas de seguimiento de la ejecución presupuestaria.

No obstante lo anterior, la Unidad de Control efectúa una revisión permanente de los decretos de pago y prepara los informes trimestrales de ejecución presupuestaria que se presentan al Concejo. Sin embargo, respecto de estos informes se verificó que ellos presentan una omisión de cuadros comparativos, explicaciones de variaciones importantes, análisis, etc.

2.1.2. Registro de los hechos económicos.

Respecto del registro de las operaciones que se ejecutan en la Municipalidad y los controles que se han implementado para asegurar que ellas se lleven a cabo correctamente de acuerdo a las normas contables dictadas principalmente por la

Contraloría General de la República, podemos indicar lo siguiente:

- No existen manuales de procedimientos o instructivos que guíen el proceso contable, principalmente en lo que se refiere a autorizaciones, validaciones, responsabilidad y descripción de los procesos contables.
- Respecto de la normativa de registro ella se basa en los instructivos emanados de la Contraloría General de la República consignados en el oficio circular N° 36.640 del 2007, lo cual constituye una fortaleza.
- No se encuentra en funcionamiento el módulo contable de movimiento de fondos, por lo que el control y registro de las operaciones del disponible se efectúa en forma manual, lo que constituye una debilidad importante de control. Lo anterior se manifiesta en lo siguiente;
 - a) Los cheques se giran en forma manual.
 - b) No existe un libro de banco que se obtenga de un sistema computacional que permita controlar la correlatividad de los cheques girados.
 - c) En los registros contables de mayor no se anota el número de cheque asociado al pago que se está efectuando.
 - d) El hecho de que no se encuentre funcionando el módulo de movimiento de fondos significa, además, que las conciliaciones bancarias se ejecutan en forma manual, afectando el control de las cuentas corrientes bancarias de la Municipalidad.

- No se encuentra en funcionamiento el módulo de control de inventarios, por lo tanto no existen registros de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Municipalidad, situación que afecta la información contenida en la contabilidad, toda vez que el patrimonio municipal no representa su verdadero valor. La Unidad de Contabilidad lleva, desde el año 2012, un registro de estos bienes, no existiendo información alguna respecto de los años anteriores.

Del mismo modo, los estados financieros se ven afectados, por cuanto, al no existir un control de los bienes inventariables, las cifras correspondientes a la depreciación de los bienes y su correspondiente corrección monetaria no se ven reflejados en los informes contables y financieros de la municipalidad.

- En cuanto a los comprobantes contables se observó que éstos no son impresos (de egreso devengado, de egreso pagado y los comprobantes de traspaso). Como norma de ordenamiento contable estos comprobantes deben emitirse y adjuntarse en el expediente conjuntamente con la documentación de respaldo, sobre todo en lo que respecta a los comprobantes de traspaso que principalmente se utilizan para registrar ajustes y regularizaciones contables y debido a este procedimiento no queda reflejado en dicho documento la autorización o aprobación de las regularizaciones contables.
- No existe como práctica contable el análisis de los saldos las cuentas, como por ejemplo el análisis de la deuda flotante al 31.12.2012.
- No se registran las cuentas por cobrar enroladas, por lo tanto la municipalidad desconoce la composición de los deudores.

- El sistema de información contable no ha establecido controles que aseguren que los comprobantes contables que se emitan se ingresen al sistema sólo con el V° B° del jefe del DAF. Es el caso de los comprobantes de traspaso (CT) contabilizados sin autorización del jefe DAF.

2.1.3. Tesorería

Del análisis de las operaciones que realiza esta unidad pagadora de la municipalidad se observó que la mayoría de ellas se realiza en forma manual no utilizando las aplicaciones que considera el sistema informático que proporciona Cas Chile de acuerdo al contrato suscrito con esta empresa. No fue posible determinar si esta falta de aplicación se debe a deficiencias en el servicio que presta Cas Chile o a una falta de capacitación de la unidad de tesorería o de otras unidades que participan en este proceso.

El detalle de estas situaciones observadas es el siguiente:

- No existen manuales de procedimientos para esta área que permitan apoyar la gestión de pagos en lo referente a archivo de documentos, autorizaciones, requisitos para generar el pago etc.
- Los cheques que gira tesorería se realizan en forma manual, esto implica un alto grado de riesgo dado la manipulación de estos documentos.
- El correlativo de cheques no se ingresa en forma automática al sistema, imposibilitando su control.
- Si bien la tesorera efectúa arqueos diarios de las cajas, la ejecución de

éstos no se realiza en un formulario especial ni se deja constancia escrita de esta revisión. En este proceso de revisión no se efectúa un control de la correlatividad de los giros emitidos por las diferentes unidades a objeto de validar que todos los ingresos recibidos por las cajas municipales estén informados en el arqueo de caja del día correspondiente.

- La tesorera efectúa una cuadratura diaria entre los ingresos contabilizados e informados por el sistema con los documentos de ingreso emanados por cada Unidad, dado que se observan diferencias con el sistema Cas Chile, afectando la eficiencia de las operaciones.
- No existe un libro de banco emanado del sistema que permita controlar automáticamente los cheques girados y los depósitos efectuados.
- Tesorería no prepara flujos de caja, que permitan programar adecuadamente los pagos.
- Las conciliaciones bancarias se efectúan en forma manual, afectando la eficiencia de las operaciones y posibilitando la comisión de errores.

2.2. Generación de recursos por cobro de patentes, derechos y otros.

En relación con los controles que ha implementado la Municipalidad respecto de la generación y control de recursos relacionados con el cobro de patentes, permisos de circulación, otorgamiento de licencias de conducir, cobro de derechos de aseo domiciliario y recuperación de licencias médicas, se observaron las siguientes situaciones:

- No existe manual de procedimientos en que se describan los formularios a

utilizar para la obtención de las diferentes patentes u obtención de permisos, el tipo de inspecciones a realizar previo otorgamiento de las patentes, formación de expedientes, aprobaciones, dictación de decretos, cálculos de impuestos, etc.

- Respecto de las patentes comerciales e industriales se observó que los contribuyentes ejercen su actividad sin que su respectiva patente esté decretada. (Esto es dudoso, yo pienso que no corresponde esta observación)
- Los procedimientos existentes no aseguran que todas las patentes otorgadas se encuentren enroladas, toda vez que los decretos alcaldicios se dictan con posterioridad al inicio de las actividades por parte del contribuyente. En la práctica el contribuyente paga su contribución sin que su patente esté ya debidamente enrolada.
- Respecto de los derechos de aseo domiciliario, no se proporcionó el estudio de costos que debió realizar la municipalidad para establecer la tarifa de los mismos.
- En cuanto a sobre producción de residuos, no existe un procedimiento formal para el cobro de los derechos de sobre productores de la comuna. Al respecto, se constató que esa municipalidad cobra a algunos contribuyentes sobreproductores cuotas adicionales que no se ajustan estrictamente a las disposiciones legales vigentes.
- A la fecha de término de la presente auditoría, esa entidad no puso a disposición de esta Consultora el rol de los contribuyentes por derechos de aseo.

- Respecto del pago del permiso de circulación el sistema en uso permite que un contribuyente no pague las multas del sistema nacional. En la práctica el contribuyente puede no presentar toda la información en caja sin que sea detectado por la unidad de Tesorería. La situación descrita tiene su origen en la emisión de dos documentos por separado: uno correspondiente al permiso propiamente tal y otro a multas.

2.3. Iniciativas de Inversión.

Esta Consultora estima que existe un control adecuado de los proyectos de inversión, por cuanto se han implementado procedimientos que aseguran que los mismos se ejecuten de acuerdo a lo establecido en las licitaciones públicas y acorde a las exigencias de las unidades aportantes. Lo anterior se traduce específicamente en la designación de un Inspector Técnico de Obras - ITO, la existencia de Libros de Obras, inspecciones en terreno, registros que consignan el inicio, avance y término del proyecto, cumplimiento de las instrucciones de la Contraloría General de la República, etc.

No obstante lo anterior, en lo que respecta al control presupuestario y contable de los proyectos se observaron debilidades las cuales se explican en el capítulo correspondiente.

2.4. Área de Informática.

Al respecto, es posible indicar que el trabajo desarrollado por esta Consultora consistió en evaluar los procedimientos y políticas establecidas por la Municipalidad tendientes a asegurar que los recursos informáticos hayan sido utilizados adecuadamente.

La evaluación efectuada estableció lo siguiente:

- No existen manuales de procedimientos en los cuales se definan las políticas y estándares definidos por la autoridad municipal referidos a la seguridad física de los equipos, bases de datos y del personal que opera con los sistemas de información, controles de acceso lógico, plan de contingencia, recuperación de información, etc.
- No existe explotación ni desarrollo de sistemas informáticos. La unidad de informática está esencialmente abocada a actuar como soporte técnico del sistema Cas Chile.
- No se formulan políticas ni instructivos respecto al uso de las redes de datos, tales como internet, correo electrónico, etc.
- Tanto el sistema de información como las bases de datos generadas por la municipalidad son administrados por Cas Chile. Las bases de datos no son proporcionadas por esta empresa para su archivo y respaldo. Esta situación deriva en una excesiva dependencia de este proveedor.
- Los servicios prestados por Cas Chile no son validados en cuanto a su calidad, oportunidad y cumplimiento de las cláusulas contractuales. No se ha designado un "ITO" para que desarrolle estas funciones y la unidad de Informática desconoce los términos del contrato con este proveedor. En la práctica, los servicios de esta empresa son pagados sin que se verifique que los mismos respondan estrictamente a lo convenido.
- No existen procedimientos respecto a los requerimientos que se formulan a

Cas Chile.

- No existe una política de respaldo de la información que se mantiene en los computadores usados por cada funcionario, poniendo en riesgo la pérdida de información estratégica del municipio.
- No existen políticas ni procedimientos para impedir el acceso a los sistemas de personas desvinculadas o suspendidas de sus cargos.

2.5.- Área de Inspección.

En opinión de esta Consultora la unidad encargada de esta función realiza sus funciones en forma adecuada, toda vez que ha desarrollado un catastro completo de patentes comerciales, fichas por cada contribuyente e implementado un sistema de cobro.

Esta unidad también colabora con el departamento de obras haciendo notificaciones en caso de detectar en terreno construcciones no catastradas, también con el departamento de Aseo y Ornato desarrollando labores de cubicación de desechos vegetales y notificación a deudores de aseo domiciliario.

Inspección desarrolla además el trabajo de citar a los morosos para que concurran a la Municipalidad o al Juzgado de Policía Local, para solucionar sus deudas.

No obstante lo anterior, la evaluación practicada ha establecido algunas deficiencias, entre las que ameritan citarse las siguientes:

- No se cuenta con manuales de procedimientos.

- No existe un plan anual de fiscalización
- En relación a las notificaciones estas no se envían previamente a la DAF para que determine el monto de la deuda, para su cobro por parte del Juzgado de Policía Local.

2.6.- Área de Compras y Contrataciones

La evaluación del control por parte de la Consultora, determinó los siguientes resultados:

- En general, el área de compras y contrataciones aplica la política de comprar, primero, a través de contrato de suministro, luego por convenio marco y finalmente por licitación pública.
- Existe un formulario de requerimiento para comprar.
- Las órdenes de compra son revisadas por las unidades requirentes, a quienes se les solicita se V°B° en señal de conformidad.
- Aún cuando no está por escrito, no se cursa ningún pago si no existe la recepción conforme de las especies o servicios.
- La Jefa de Adquisiciones emite para el DAF un informe de las órdenes de compra cursadas en el mes anterior.
- Aunque no existe un instructivo por escrito, las compras se hacen de la siguiente manera; hasta 3 UTM se solicitan 3 cotizaciones, hasta 10 UTM con 3 cotizaciones más DAF que aprueba, sobre 10 UTM se licita (contrato

de suministro, convenio marco, licitación con resolución del DAF hasta 100 UTM y sobre 100 UTM licitación pública con bases).

- No se realizan compras sin cotización.
- En cuanto a las licitaciones privadas, sólo se hacen después que se han efectuado 2 licitaciones públicas, llamando como mínimo a 3 oferentes.
- Las bases de licitación son elaboradas por cada unidad requirente y sometidas a la autorización del DAF y de la Dirección Jurídica.
- Tratándose de licitaciones públicas, tanto el DAF como la Unidad de Control le dan su V°B°. Asimismo, se cuenta con modelos de bases generales y técnicas que se ponen a disposición de las unidades requirentes. Secplac y DAF asesoran en la preparación de las bases y Jurídica en el aspecto legal.
- Todos los contratos que se derivan de licitaciones son elaborados por la Dirección Jurídica y la orden de compra es visada por la Unidad de Control.

No obstante lo señalado precedentemente, esta Consultora observó las siguientes debilidades de control interno:

- No se han formulado políticas escritas respecto a la forma (priorización) de realizar las compras.
- No hay instructivos ni procedimientos que instruyan respecto de los plazos a cumplir para formular requerimientos.
- Las adjudicaciones de compras las realiza el DAF, sin que exista delegación de funciones por parte del Alcalde.

- No existe procedimiento que obliguen a que las compras se hagan oportunamente y que las órdenes de compras se emitan con oportunidad. Todo queda a criterio y prioridad de la Jefa de Adquisiciones.
- No existe un procedimiento que obligue a Adquisiciones u otra unidad a hacer un seguimiento efectivo de cada orden de compra.
- No se generan informes por separado de compras con simple cotización.
- Si bien existe la política de no efectuar compras directas, ésta no está por escrito.

2.7.- Área de Desarrollo Social y Comunitario (Dideco)

Para estructurar las políticas y objetivos de ayudas sociales, el municipio efectuó Cabildos en la comuna para recoger las inquietudes de las personas. Con tal información se formula un Pladeco para cuatro años.

La evaluación del área, arrojó las siguientes fortalezas de control:

- Existen reglamentos tanto para el otorgamiento de las ayudas sociales como subvenciones a organizaciones comunitarias, aprobados por decretos alcaldicios.
- Siempre las ayudas se basan en informes sociales.
- Existe una bodega de mercaderías de acceso restringido.
- Se efectúan verificaciones en terreno de las ayudas entregadas.
- El presupuesto se hace en base a programas y sobre dicha información se

solicitan los fondos. Cada programa tiene metas, objetivos, actividades, recursos, ítems de gastos, etc., que se someten a la autorización previa del Alcalde y Concejo.

- Existe un programa que controla la ejecución de los programas individualmente y se rinde todos los meses a Secretaría Regional Ministerial de quien depende cada programa.
- Las rendiciones de cuentas se enmarcan en la Resolución N° 759 / 2003, del la Contraloría General de la República.
- Antes de otorgar una subvención a alguna organización comunitaria, se revisa la petición, su comportamiento del año anterior, etc. Si no hay observaciones, se presenta al Concejo para su aprobación.
- Existe un reglamento de subvenciones.
- Las ayudas sociales extraordinarias se rigen por el mismo procedimiento que el de las ayudas corrientes. Sólo se aplican frente a catástrofes y están contempladas en el reglamento para el otorgamiento de las ayudas.

No obstante lo indicado, esta Consultora determinó las siguientes debilidades de control interno:

- No se efectúa en forma habitual la verificación selectiva de recepción de la ayuda social con los beneficiarios.
- No existen registros analíticos ni control a través de mecanismos de seguimiento adecuados sobre el destino de las ayudas sociales. Sólo se cuenta un registro manual y su análisis y control se basa en la información que se obtiene de la dirección de finanzas.

2.8.- Área de Concesiones (estacionamientos)

La Municipalidad sólo concede el servicio de estacionamientos. Los servicios de Aseo domiciliario, señaléticas, mantención de espacios públicos, etc., se prestan directamente con personal y recursos propios. Tampoco hay concesión de bienes municipales.

Las fortalezas observadas por esta Consultora se resumen de la siguiente manera:

- Las bases de licitación de estacionamientos son autorizadas por el Concejo para luego preparar las bases (Secpla) y sometidas a V°B° de las Direcciones de Tránsito y Jurídica. Se emite el respectivo decreto alcaldicio y se ordena su publicación en la página web del municipio.
- Para el proceso de recepción y evaluación de ofertas, se nombra una comisión por la DAF.
- Por cada adjudicado, se emiten los correspondientes contratos que elabora previamente la Dirección Jurídica.
- La Jefa de Tránsito es la que tiene la responsabilidad de administrar cada contrato, atribución otorgada en las propias bases de licitación. Concorre a terreno, revisa libro de visitas en poder del concesionario y deja constancia de ello. Asimismo, actúa en el control de la cobranza.

No obstante, se observaron las siguientes debilidades de control interno:

- No existen políticas de reajustabilidad de valores a cobrar a los concesionarios de estacionamientos. Sólo se repiten los valores de la última licitación.

- Todo el proceso de licitación, ejecución y control de la concesión no se encuentra manualizado. El personal se ha capacitado sobre la bases de la experiencia práctica.

2.9.- Área de Recursos Humanos.

2.9.1.- Reclutamiento y selección personal de planta y contrata.

En cuanto al control interno de este proceso, es posible señalar que el personal de Recursos Humanos verifica que el proceso de cada concurso se ajuste a la ley y cuenta con una vasta experiencia en el área. Sin embargo, se ha podido observar las siguientes debilidades:

- No hay manual de perfiles de competencias por cargos y/o asesorías especializadas en la selección de personal idóneo.
- No existen instructivos sobre la forma en que debe solicitarse la contratación de personal en cuanto a necesidades, características del trabajo a realizar, lugar de trabajo, equipamiento a ocupar, etc. Las necesidades de contratación de personas se basan sólo en el requerimiento de cada jefe de área y lo que estipula la ley que regula la materia.
- La entidad no se asesora con profesionales especialistas, que permitan efectuar una correcta evaluación de los postulantes (psicólogo). Tampoco se verifican eventuales inhabilidades. Todo se basa en una declaración jurada al respecto.
- No existen instructivos sobre requisitos y respaldos que deban cumplir los postulantes a ser contratados.

2.9.2.- Contratación personal a honorarios.

La unidad de Recursos Humanos verifica permanentemente que los beneficios del personal contratado no superen a los que tiene derecho el personal de planta. Además, todos los contratos estipulan la instancia de supervisión del personal contratado a honorarios (ITO de control y supervisión). No obstante, se observó lo siguiente:

- No existen instructivos sobre la forma en que debe solicitarse la contratación de personal en cuanto a necesidades, características del trabajo a realizar, lugar de trabajo, equipamiento a ocupar, etc. Las necesidades de contratación de personas se basan sólo en el requerimiento de cada jefe de área.
- La entidad no se asesora con profesionales especialistas en la materia que permita efectuar una correcta evaluación de los postulantes (psicólogo). Tampoco se verifican inhabilidades y sólo solicitan una declaración jurada al respecto.
- No existen instructivos sobre requisitos y respaldos que deben cumplir los postulantes a ser contratados.
- No existen manuales ni instrucciones que consignen con precisión los antecedentes y documentos que deben tenerse a la vista antes de pagar el respectivo honorario. Sin embargo, antes de efectuar cada pago, se adjuntan los documentos de respaldo, tales como: decreto alcaldicio que aprueba el contrato, el contrato y el informe del ITO de supervisión, etc.

2.9.3.-Capacitación y perfeccionamiento

En materia de capacitación y perfeccionamiento no hay políticas institucionales; tampoco existe un comité de capacitación con facultades resolutorias. Asimismo, no se ha formulado un plan anual de capacitación; sólo se establece un monto en el presupuesto inicial, el cual se va aumentando con modificaciones presupuestarias, si es necesario. Por último, al no haber un plan de capacitación, no existen actividades asociadas a la ejecución y control del mismo, así como emisión de informes asociados a cada plan de capacitación.

2.9.4.-Comisiones y viáticos

Al respecto, esta Consultora estableció las siguientes fortalezas de control interno:

- Todos los cometidos se formalizan previa solicitud escrita.
- Todos los cometidos funcionarios se autorizan por decreto alcaldicio, salvo el de conductores que concurren frecuentemente a San Antonio. Los mismos son realizados mediante autorización simple de la jefatura.

Asimismo, se observó lo siguiente:

- No obstante que los cometidos se formalizan por solicitud, no hay políticas ni instructivos que regulen la forma en que las diferentes áreas deben proceder para realizar cometidos funcionarios.
- Aún cuando existe un procedimiento formal de rendición de gastos por cometidos funcionarios, éste no está aún aprobado por decreto alcaldicio.

2.9.5.-Pago de remuneraciones personal planta y contrata.

Al respecto, esta Consultora observó lo siguiente:

- En general, el jefe de Recursos Humanos verifica y cuadra mensualmente la información de remuneraciones, verificando situaciones anómalas para su corrección.
- Todas las horas extraordinarias son normalmente autorizadas por el Alcalde.
- El límite de porcentaje de descuento que se aplica a los funcionarios es monitoreado por el jefe de Recursos Humanos para que no supere el 25% de las remuneraciones, acorde con la ley que regula la materia. Normalmente, dicho porcentaje no supera el 15%.
- Las remuneraciones se pagan mediante transferencias a las cuentas individuales del Banco Estado, salvo dos excepciones se hacen por cheque nominativo.

La debilidad del sistema de remuneraciones es que el control interno se sustenta sólo en la experiencia del Jefe de Recursos Humanos (análisis, informes, controles, cuadraturas, etc.). Si éste faltare, no existe otro funcionario que supla sus funciones íntegramente.

Además, se observó lo siguiente:

- Aunque el jefe de Recursos Humanos efectúa cuadraturas mensuales de remuneraciones y verifica que no se hagan pagos indebidos de

remuneraciones, tal procedimiento no está por escrito. Tampoco se efectúan revisiones selectivas de remuneraciones tanto por el propio personal de RRHH como por personal ajeno a la unidad.

- No hay instructivos ni procedimientos que señalen la forma de proceder para modificar la base de datos del sistema de las remuneraciones. Sólo hay claves que maneja sólo el Jefe de Recursos Humanos, pero tampoco hay copias de las mismas.
- No hay procedimientos formales para controlar la autorización previa para el pago de horas extras.
- Normalmente las remuneraciones se cancelan los días 16 de cada mes, pero no está calendarizado mediante sistema informático.
- No existen manuales de procedimientos sobre la forma de proceder para el pago de las remuneraciones.

2.9.6.-Cálculo y pago de imposiciones

Las debilidades de control interno observadas en este proceso se resumen a continuación:

- No existe un procedimiento formal que contemple la intervención de algunas instancias de análisis, revisión y verificación de los datos que se ingresan al sistema para el cálculo y pago de las imposiciones.
- No hay manuales de procedimiento para el pago de imposiciones. Los pagos se hacen mediante transferencias electrónicas a la Caja de

Compensación respectiva, a más tardar, el día 10 de cada mes. Todo ello no está manualizado ni instruido.

No obstante, toda la información, análisis, revisión y verificación de datos relacionados con el cálculo y pago de imposiciones es efectuada por el Jefe de Recursos Humanos y cuadrada en su totalidad con la Tesorería, todos los meses.

2.10.- Área Medio Ambiente

No obstante que esta unidad fue creada en agosto de 2012, a la fecha del presente informe se puede señalar lo siguiente:

- No existe una ordenanza de medio ambiente aprobada por el Alcalde.
- No hay un plan de medio ambiente.
- No existe manual de funciones.
- No hay manual de procedimientos.

2.11.- Cuentas corrientes bancarias

Del examen de las conciliaciones bancarias al 31 de diciembre del 2012 a las cuentas corrientes de la Municipalidad, se observó que los valores no coinciden con el saldo contable reflejado en el balance de comprobación y saldos a esa fecha. La diferencia entre ambos informes asciende a la suma de \$289.768.2323., según el siguiente detalle:

CUENTA CORRIENTE	SALDO CONTABLE SEGÚN CONCILIACIÓN MUNICIPALIDAD	SALDO SEGÚN BALANCE DE COMPROBACIÓN Y SALDOS	DIFERENCIA
FONDOS ORDINARIOS	1.101.452.105		
FONDOS FRIL	38.152.650		
FONDOS MIDEPLAN	1.133.037		
FONDOS DE TERCEROS	308.343.617		
TOTAL	1.449.081.409	1.159.313.177	289.768.232

La Municipalidad no proporcionó a esta Consultora las cartolas bancarias, por lo tanto no es posible opinar respecto de la validez de la información consignada tanto en las respectivas conciliaciones bancarias como en saldo reflejado en el Balance de Comprobación y Saldos al 31 de diciembre de 2012.

III.- EXAMEN DE INGRESOS PRESUPUESTARIOS.

1.- DERECHOS VARIOS

1.1. DERECHOS DE ASEO

Al respecto, es posible señalar que la tarifa establecida por la entidad, a través de la ordenanza municipal aprobada por el Concejo en el Acuerdo N° 91 y ratificada por el Decreto Alcaldicio N° 3.703, del 9 de noviembre de 2011, no ha sido consistente con los Decretos del Ministerio de Economía N° 69, de fecha 14 de febrero de 2006 y N° 158, del 14 de mayo de 2007, en los que se establece la forma de cálculo y plazos para determinar su monto. En efecto, la ordenanza municipal, en su artículo 13°, fijó una cuota de aseo de \$14.000.-, lo que es incongruente con la normativa legal que establece que la misma debe expresarse en UTM.

A mayor abundamiento, el Decreto N° 69 del 14 de febrero de 2006, del Ministerio de Economía, modificado por el Decreto N° 158 del 14 de mayo de 2007, en su artículo 3°, punto 4, establece que la tarifa debe ser publicada a más tardar el 31 de octubre como Ordenanza Municipal, lo que no aconteció en el municipio, ya que el Decreto Alcaldicio que aprobó la ordenanza consigna fecha 9 de noviembre de 2011.

1.2.- SOBREPDUCTORES DE BASURA

La Municipalidad de Algarrobo no cobra a los sobreproductores de basura, de conformidad a lo establecido en el artículo 8° de la Ley de Rentas Municipales. Si bien en la Ordenanza Local en sus artículos 9°, inciso 2, y 14° se transcribe la Ley de Rentas Municipales y se señala que "Los excedentes de producción diaria de

basura pagaran una tarifa en relación al costo por toneladas, la que será determinada por la Municipalidad de Algarrobo”, posteriormente no se establece el valor de ese retiro de residuos que excedan los sesenta litros o el costo por tonelada, como se señala.

En la misma ordenanza se establece en el artículo 5°, número 2, que existe un “cobro adicional a la cuota de aseo domiciliario de locales comerciales, industrias y oficinas profesionales”, lo que en opinión de esta Consultora no corresponde, toda vez que la Ley de Rentas Municipales establece la forma de cálculo, cobro y exenciones, sin que haga alusión a cobros adicionales a contribuyentes.

2. LICENCIAS DE CONDUCIR.

El otorgamiento de licencias de conducir por parte de las municipalidades está regulado por la Ley N° 18.290 “Ley de Transito”, bajo autorización y supervisión permanente del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.

La Municipalidad de Algarrobo cuenta con la autorización del Ministerio de Transporte para la emisión de licencias y durante el periodo auditado percibió ingresos por Licencias de Conducir por un monto de \$22.816.269.- y otros ingresos del Departamento por un total de \$3.365.124.-

La revisión selectiva practicada estableció que la Municipalidad realiza el proceso apegada a las normas legales y cobra los valores que establece su Ordenanza, no encontrado observaciones que formular.

3. OTROS DERECHOS

El monto y la forma de cálculo de los derechos municipales están contenidos en

su Ordenanza, cuyas modificaciones han sido debidamente decretadas por la autoridad.

Los ingresos totales para el periodo auditado, son los siguientes:

Concepto/Año	2012
Urbanización y Construcción	\$ 233.808.754
Permisos Provisorios	\$ 1.950.389
Propaganda	\$ 23.461.881
Transferencia de Vehículos	\$ 22.815.953
Otros	\$ 65.975.405
Total Ingresos	\$ 348.012.382

La auditoría practicada estableció que no existen diferencias entre los derechos cobrados y aquellos establecidos en la respectiva ordenanza, en razón de lo cual es posible concluir que las unidades de Obras, Rentas y Transito, han actuado con apego a la normas legales y reglamentarias que rigen esta materia.

4. PATENTES COMERCIALES

La revisión de una muestra de 101 casos, equivalente al 28% del universo, estableció que la municipalidad no hizo uso de la información proporcionada por el SII en relación con los capitales propios de los contribuyentes, observándose diferencias entre lo que señala el SII y la información consignada por el municipio para el cálculo de cada patente.

La situación comentada significó el cobro en exceso de la suma de \$ 1.089.856.- y de una suma cobrada de menos por \$ 442.877.-, incluida las patentes MEF, según la muestra seleccionada (ANEXO N° 1).

Asimismo, en cuanto a los requisitos para la obtención de las patentes comerciales, la revisión estableció la ausencia de algunos documentos exigidos

por la normativa legal para su otorgamiento, según se indica en el siguiente cuadro:

ROL	DECRETO	INICIO ACTIVIDADES	CI O RUT	DOMINIO Y/O ARRIENDO	AUTORIZACION SANITARIA	CAPITAL PROPIO
2	1	NO	NO	NO	NA	NO
2	35	NO	SI	SI	SI	SI
2	40	NO	SI	SI	NA	SI
2	64	NO	NO	SI	NA	SI
2	105	NO	SI	SI	SI	SI
2	140	NO	NO	NO	SI	NA
2	182	NO	NO	NO	NO	SI
2	184	NO	SI	SI	SI	NO
2	198	NO	SI	NO	SI	SI
2	204	NO	NO	SI	SI	SI
2	249	NO	SI	NO	NO	NO
2	265	NO	SI	NO	NO	SI
2	271	NO	NO	NO	NO	SI
2	307	NO	SI	NO	SI	NO
2	354	NO	SI	SI	SI	NA
2	360	NO	SI	SI	SI	NO
2	375	NO	NO	NO	SI	NO
2	443	NO	SI	SI	NO	NA

5. PATENTES DE ALCOHOLES.

Se procedió a revisar la totalidad de las patentes de alcoholes vigentes y giradas el año 2012, encontrándose sólo 5 casos con diferencias de escasa significación en el valor cobrado, según se indica a continuación:

ROL	RUT	DV	COBRADO	TIPO	MONTO	CALCULO AUDITORIA	DIFERENCIA
400230	76012515	6	\$ 47.484	RESTAURANT DIURNO	1,2	\$ 47.627	-\$ 143
400231	76012515	6	\$ 47.484	RESTAURANTE NOCTURNO	1,2	\$ 47.627	-\$ 143
400246	14002484	8	\$ 47.484	RESTAURANTE NOCTURNO	1,2	\$ 47.627	-\$ 143

400249	8717794	7	\$	47.484	RESTAURANT DIURNO	1,2	\$	47.627	-\$	143
400250	8717794	7	\$	47.484	RESTAURANTE NOCTURNO	1,2	\$	47.627	-\$	143

Respecto a los requisitos para la obtención de las patentes de alcohol, la revisión estableció la ausencia de algunos documentos exigidos por la normativa legal para su otorgamiento, según se indica en el siguiente cuadro:

ROL		DECRETO	ACUERDO CONCEJO	INICIO ACTIVIDADES	RUT	DOMINIO Y/O ARRIENDO	AUTORIZACION SANITARIA	CAPITAL PROPIO	CERTIFICADO ANTECEDENTES	JUNTA DE VECINOS	DECLARACION JURADA
4	10	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
4	12	NO	NO	NO	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI
4	29	NO	NO	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
4	35	NO	NO	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
4	41	NO	NO	NO	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI
4	75	NO	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
4	101	NO	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
4	111	NO	NO	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
4	203	NO	NO	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI
4	250	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

6.- PATENTES MICROEMPRESA FAMILIAR (MEF)

La revisión de una muestra de 13 casos, equivalente al 30% del universo, estableció que al igual que lo señalado en el punto 4 anterior, la municipalidad no hizo uso de la información proporcionada por el SII en relación con los capitales propios de los contribuyentes, observándose diferencias entre lo que señala el SII y la información consignada por el municipio para el cálculo de cada patente MEF, según se muestra en el ANEXO N° 1.

7.- PATENTES PROFESIONALES

Se procedió a revisar la totalidad de las patentes profesionales, no encontrándose diferencias de cálculo.

Respecto a los requisitos para la obtención de las patentes, la revisión determinó la ausencia de algunos documentos exigidos por la normativa legal para su otorgamiento, según se indica en el siguiente cuadro:

ROL	DECRETO	INICIO ACTIVIDADES	CI O RUT	DOMINIO Y/O ARRIENDO	TITULO
3	2	SI	NO	NO	SI
3	16	NO	SI	NO	SI
3	78	SI	SI	NO	NO
3	83	SI	SI	NO	NO

Se comprobó que los roles 3-78 y 3-83 son patentes otorgadas como profesionales, pero en realidad corresponden a patentes por oficios y/o trabajos técnicos, por lo tanto y en el caso de ser contribuyentes de 1° Categoría (emisor de factura), debe obtener Patente Comercial y no Profesional (artículo 24° del D.L. N° 3.063 de 1979 y artículo 17° del Decreto N° 484 de 1980).

ROL	GIRO
3	78 MANTENCION Y REPARACION DE YATES Y TRABAJOS DE PINTURA EN GENERAL
3	83 TRABAJOS DE ELECTRICIDAD, ELECTRONICA Y MECANICA

8.- PATENTES INDUSTRIALES

En la Comuna de Algarrobo no existen patentes con rol Industrial.

9.- PATENTES PROVISORIAS

El marco jurídico de las Patentes Provisorias está consagrado en el artículo 26° del D.L. N° 3.063 de 1979. Para su otorgamiento sólo se exige, por parte de los municipios, la comprobación de requisitos de orden sanitario y de emplazamiento. El plazo de los poseedores de patentes provisorias para cumplir las exigencias, es de un año.

De la revisión de las patentes provisorias pagadas en julio de cada año no se encontraron roles con más de un año de duración.

10.- CONTRIBUYENTES SIN PATENTE

Cotejadas las bases de datos del municipio con la información aportada por el Servicio de Impuestos Internos, se determinó que existen contribuyentes con actividad económica vigente que no poseen patente comercial.

De acuerdo con lo anterior, el municipio habría dejado de percibir recursos por patentes, toda vez el SII informó 495 contribuyentes con inicio de actividades vigente que no tienen patente comercial.

Finalmente, es posible señalar que la revisión de ingresos por patentes y derechos de aseo comprobó que esa municipalidad no devenga el rol de contribuyentes. En efecto, la entidad, en el momento en que percibe los valores por parte de los contribuyentes, contabiliza al unísono el devengo y la percepción,

contraviniendo las disposiciones contenidas en el Oficio N° 36.640 del 2007, de la Contraloría General de la República.

11.- PERMISOS DE CIRCULACION

Los ingresos correspondientes al ejercicio 2012 fueron los siguientes:

DENOMINACION	PRESUPUESTO	PERCIBIDO	%
PERMISOS DE CIRCULACIÓN	\$ 416.800.000	\$ 422.220.890	101,30%
DE BENEFICIO MUNICIPAL	\$ 156.300.000	\$ 158.332.864	101,30%
DE BENEFICIO FONDO COMÚN MUNICIPAL	\$ 260.500.000	\$ 263.888.026	101,30%

La revisión de una muestra de 190 permisos (100 casos de vehículos particulares, 60 de la locomoción colectiva y de carga y 30 de camiones) de un universo de 5.925 casos, estableció que ciertos permisos de circulación carecen de algún tipo de documentación de respaldo, específicamente el permiso anterior, adjuntan revisiones técnicas y de gases en fotocopia, etc. (ANEXO N° 2).

Respecto del seguro obligatorio, cabe señalar que prácticamente todos los permisos analizados cuentan con esta obligación legal, excepto las placas XK-1710 (Folio 11626) y AT-0101 (Folio 1057802).

Cabe establecer que mediante el sistema informático, se puede verificar la obtención del permiso anterior para aquellos vehículos obtenidos en la comuna, sin perjuicio que corresponde al contribuyente acreditar el pago del permiso anterior (artículo 16° del D.L. N° 3.063).

Respecto a los Vehículos Particulares, el examen no pudo llevarse a cabo por cuanto las bases de datos entregadas por la Municipalidad estaban incompletas para realizar el análisis, toda vez que no incluían datos relevantes para efectuar el cálculo del valor a cobrar. Cabe señalar que la información de las bases de datos disponibles en la Dirección Transito es incompleta. De acuerdo a lo señalado por la Directora de Transito es imposible conseguir las tasaciones de años anteriores ya que son reemplazados los valores año a año.

En cuanto a la revisión de permisos de locomoción colectiva, se observó un alto número de permisos otorgados con fotocopia de revisión técnica y revisión de gases. De manera especial puede mencionarse la empresa Unión del Transporte, en cuyo caso la totalidad de los permisos carecen del permiso anterior y revisión de gases.

Del mismo modo, se encontraron dos permisos de vehículos de locomoción colectiva y transporte público cuyo monto cobrado en el mes de mayo de 2012 fue de \$9.912.-, debiendo de ser de una UTM (placas patentes CRJD-69 y DFZS-59).

12.- CONTABILIZACIÓN DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL (PROYECTOS FRIL)

Los fondos recibidos por este concepto por la Municipalidad para la ejecución de un proyecto de inversión -\$44.458.225- se incorporaron erróneamente a la cuenta "Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comuna", código 115-13-03-002-001-00 del presupuesto Municipal. De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente y en el propio convenio firmado por la Municipalidad y el Gobierno Regional, se indica que estos fondos se deben contabilizar extra-presupuestariamente en la cuenta Administración de Fondos, código 214.05, por la recepción de los recursos y los pagos deben imputarse la cuenta Aplicación de

Fondos, código 114.05, de acuerdo al Manual de Procedimientos Contables de la Contraloría General de la República (Procedimiento H-01 Fondos administrados por entidades públicas que no los incorporan a su presupuesto).

13.- RECUPERACIÓN DE LICENCIAS MÉDICAS

Se comprobó que el municipio no utiliza un sistema informático para controlar la recuperación de las licencias médicas, sino que sólo una planilla excel cuyo fin es registrar las licencias de incapacidad laboral que se envía a las diferentes instituciones de previsión.

En cuanto al registro de los ingresos por este concepto, se reconocen sólo una vez que se percibe en municipio.

La situación en comento significa que la institución no ejerce el control licencias médicas pendientes de recuperación.

IV.- EXAMEN DE GASTOS PRESUPUESTARIOS.

Los principales hallazgos de la auditoría practicada a las cuentas de gastos:

1.- CUENTAS DE GASTOS

De un universo de \$2.469.545.566.-, excluido el gasto en remuneraciones, se seleccionó una muestra de \$631.641.702.-, equivalente al 25,6% del total gastado por la entidad en el año 2012.

La selección de la muestra obedeció a criterios de significancia y sensibilidad.

El resultado del examen de las cuentas de gastos del año 2012, determinó las siguientes observaciones:

- ❖ En cuanto a los bienes de uso depreciable, esta Consultora observó que no se aplica la normativa establecida en el oficio N° 36.640 del 2007 de la Contraloría General de la República, relacionada con los procedimientos de actualización y depreciación de los bienes de uso depreciables; es decir, no se corrigieron ni depreciaron los bienes adquiridos con anterioridad al año 2012.

Los saldos netos de las cuentas edificaciones y vehículos que se presentan en el balance de comprobación y saldos presentan incongruencias, toda vez que la depreciación acumulada de dichos bienes es superior al valor de los bienes, es decir, los bienes tienen un saldo neto negativo, tal como se señala en el siguiente cuadro:

BIENES DE USO DEPRECIABLES	
EDIFICACIONES 44101	194.562.623
MAQUINARIAS Y EQUIPOS PARA LA PRODUCCIÓN 44106	2.881.047
MÁQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA 44116	48.581.334
VEHÍCULOS 44131-44121-44126	232.768.178
MUEBLES Y ENSERES 44136	14.385.783
HERRAMIENTAS 44141	2.381.666
EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS 44116	610.932
TERRENOS 44201	757.703.225
BOSQUES NATURALES 44406	34.028.675
SUBTOTAL	1.287.903.463
MENOS:	
DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE EDIFICACIONES 44996	468.169.128
DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS PARA LA PRODUCCIÓN 44996	522.385
DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA 44996	18.458.468
DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE VEHÍCULOS 44996	363.074.220
DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE MUEBLES Y ENSERES 44996	5.134.432
DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE HERRAMIENTAS 44996	960.649
SUBTOTAL	856.319.282
VALOR NETO BIENES DE USO DEPRECIABLES	431.584.181

Además, la entidad incurrió en error en la imputación contable, toda vez que durante el año 2012 utilizó la cuenta contable N° 553-07 "Costo de Ventas de Otros Bienes de Uso" y no las cuentas de activo correspondientes. El efecto en los resultados de la entidad se vio disminuido en la suma de \$78.907.557.- según se detalla en el siguiente cuadro resumen:

CÓDIGO CUENTA	DENOMINACIÓN	MONTO \$
215-29-04-000-000-000	MOBILIARIO Y OTROS	8.028.793
215-29-05-000-000-000	MÁQUINAS Y EQUIPOS	28.795.970
215-29-06-000-000-000	EQUIPOS INFORMÁTICOS	32.413.462
215-29-07-000-000-000	PROGRAMAS INFORMÁTICOS	9.669.332
TOTAL ERRÓNEAMENTE IMPUTADO A GASTO		78.907.557

Se suma a lo anteriormente indicado, el hecho de que el municipio no cuenta con un catastro de los bienes fijos de su propiedad, con lo cual se pierde el control de los mismos.

- ❖ Incumplimiento de la normativa sobre compras y contrataciones. En efecto, tanto las autorizaciones de compra, cuando las hubo, como las resoluciones de adjudicación, fueron autorizadas por la Encargada de Compras y por la Directora de Administración y Finanzas (s) de la época, respectivamente, sin delegación de facultades por parte del Alcalde.
- ❖ Sin perjuicio del punto anterior, las compras efectuadas mediante la modalidad de Contrato de Suministro tampoco fueron aprobadas por el Concejo, de conformidad con lo establecido en el artículo 47°, letra i, de la Ley Orgánica Municipal. Asimismo, tampoco se encontraron o suscribieron los respectivos contratos. En ANEXO N° 3 se señalan algunos ejemplos de esta observación.
- ❖ Se efectuaron compras fuera del portal, en contravención a la Ley de Compras y Contrataciones, según se detallan en ANEXO N° 4.

Mención especial es el contrato que se efectuó para el servicio de vertedero de residuos con la empresa Eco-Garbage S.A. en que los pagos del año 2012 se refrendaron con un contrato suscrito 01 de febrero del año 2008, sin licitación ni orden de compra.

- ❖ Sin perjuicio de los errores de imputación contable de activo fijo, se observaron otros errores de la misma naturaleza como los que señalan en ANEXO N° 5.
- ❖ Los expedientes de pago no se encontraron debidamente respaldados con la documentación adecuada. Es así, que, en primer lugar, no se imprimen

lo respectivos comprobantes de Devengado ni de Egreso, y, en segundo lugar, la mayoría de los decretos alcaldicios de pago les faltan documentos de respaldo, tales como: bases administrativas y técnicas, decretos alcaldicios que aprueban compras y adjudicación, actas de recepción de especies, contratos, actas de comisiones evaluadoras, etc. ANEXO N° 6.

- ❖ Pago de intereses por cancelaciones fuera de plazo, como se indica en cuadro anexo, en contravención a la normativa existente sobre la materia:

Código	Nombre	Tipo	N° Com.	Fecha Com.	Rut	Proveedor	Monto	Glosa	Decreto	Observación
215-22-05-000-000-000	SERVICIOS BÁSICOS	4	22	09-01-2012	091344000-5	COMPANIA ELECTRICA DEL LITORAL S.A.	25.676.902	PAGO DE ELECTRICIDAD MES DE DICIEMBRE DE 2011.	22	F/ 114784 y 2250692, del 28 y 29/12/12, INCLUYEN INTERESES Y RECARGOS POR PAGO FUERA DE PLAZO POR \$994 Y \$405 RESPECTIVAMENTE
215-22-05-000-000-000	SERVICIOS BÁSICOS	4	1394	31-10-2012	089900400-0	ESVAL S.A.	1.681.767	PAGA CONSUMO DE AGUA POTABLE MES DE AGOSTO DEL 2012	1340	En facturas 676563 y 676564 por \$110593 y \$572.423 se cancelaron intereses por \$403 y \$2.086 respectivamente.

- ❖ Otras observaciones: resoluciones de compra sin firma de la DAF (s), bases sin firmas ni fecha, recibos de rendición sin anular, comprobantes de traspaso sin respaldo ni autorización, inexistencia de control contable de las subvenciones a privados, rendiciones de subvenciones a privados faltantes, etc. ANEXO N° 7.

2.- GASTO EN HONORARIOS

De un universo de \$78.223.693.-, se seleccionó una muestra de \$40.985.267.-, equivalente al 52,4%% del total gastado por el municipio en el año 2012.

El resultado de la auditoría determinó lo siguiente (ANEXO N° 8):

- ❖ Documentos que respaldaron contratos emitidos extemporáneamente; es decir, emitido con posterioridad a la realización de los servicios: decretos alcaldicios, certificados de disponibilidad presupuestaria, acuerdos de Concejo autorizando la contratación de honorarios, etc.
- ❖ Inconsistencias entre las tareas señaladas en los decretos alcaldicios y contratos y los informes de actividades.
- ❖ Contratos y decretos alcaldicios que no consignan contraparte técnica.
- ❖ Falta de informes de realización del servicio y recepción conforme del mismo.
- ❖ Acuerdos del Concejo que aprueban la contratación a honorarios para el año 2012, emitido con posterioridad a la prestación de los servicios.
- ❖ Expedientes incompletos, ya sea porque no se adjunta el respectivo contrato o decreto alcaldicio que lo aprueba.
- ❖ Contratos improcedentes, de conformidad a lo preceptuado en los dictámenes N° 47.617 de 2004 y N° 45.215 de 2008.

3.- GASTO EN REMUNERACIONES

El examen selectivo practicado, de acuerdo con los antecedentes que se dispuso, sobre una muestra de remuneraciones correspondiente al mes de diciembre de 2012, de los funcionarios de la I. Municipalidad de Algarrobo, que conforman los escalafones Directivos, Profesionales, Jefaturas, Técnicos, Administrativos y Auxiliares, ha establecido que, en general, se ajustan a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes a excepción de las siguientes situaciones observadas:

- El funcionario don Jordán del Carmen Vera Pulgar, escalafón auxiliar grado 14, percibió el pago de un total de 100 horas extraordinarias diurnas, equivalentes a \$196.730.-, en circunstancia que el máximo legal permitido es de sólo 40 horas, de conformidad con lo establecido en el artículo 9° de la Ley N° 19.104 y lo establecido por la jurisprudencia administrativa N° 30.005, de 1995, de la Contraloría General de la República, excepto de tratarse de trabajos imprevistos motivados por calamidades públicas o fenómenos naturales que ameriten sobrepasar dicho límite, lo que no ha sido acreditado en la especie.
- En relación con el monto pagado al señor Vera Pulgar, se determinó error en el cálculo de las horas extraordinarias por la suma de \$8.430.- según se explica a continuación:

Sueldo Base grado 14° (valor noviembre de 2012)	\$ 180.528.-
Asignación Municipal	<u>105.633.-</u>
Total	\$ <u>286.161.-</u>

Valor Hora \$286.161 dividido por 190 = \$ 1.506, valor hora ordinaria.

Recargo 25% = \$1.883.-

Total 100 horas pagadas mes de diciembre de 2012, que corresponden a horas extraordinarias del mes de noviembre de 2012:

Monto pagado	\$ 196.730.-
Monto calculado	<u>188.300.-</u>
Pago en exceso	<u>\$ 8.430.-</u>

- El examen practicado ha demostrado que el municipio dispone el pago de las horas extraordinarias de sus funcionarios en forma diferida, es decir, las horas realizadas en el mes de noviembre fueron pagadas en el mes de diciembre, lo que conlleva errores en la aplicación del impuesto único. Según disposiciones contenidas en los artículos 45° y 46° de la Ley de Impuesto a la Renta, corresponde aplicar la tabla de impuesto del mes en el cual dichos trabajos se han ejecutado y la del mes en el cual se pagan.
- d) No cumplimiento del dictamen N° 13.785, de 2013, relativo a la forma de determinar valor hora extraordinaria diurna.

El examen selectivo de las liquidaciones de remuneraciones pagadas en el mes de diciembre de 2012, determinó errores en la determinación del monto de los valores horas extraordinarias; según se desprende del análisis de los siguientes casos:

Nombre Funcionario	Grado	Decreto N° 3.077/12 Autoriza. Hrs. Extraordinarias	Valor hora Extraord. Diurna \$	N° horas a Pago	Monto Pagado \$	Cálculo IMG \$	Diferenci a pagada en exceso \$
Barraza Núñez Luis Fernando	12°	40 Diurnas 90 Nocturnas	2.621	8 horas diurnas	21.763	20.968	795
Moyano Mejías Paulina	9°	40 diurnas	4.663	40 horas diurnas	191.677	186.520	5.157
Rodríguez Valdés Iván	10°	40 horas diurnas	3.833	12 Horas	47.371	45.996	1.375

Benjamín				diurnas			
Rojas Pinto Grece	12°	40 horas diurnas 30 horas nocturnas	2.621	31 horas diurnas	84.331	81.251	3.080
Total					345.142	334.735	10.407.-

A continuación se expone la forma correcta de cálculo:

Grado 9°

Sueldo Base \$ 262.954.-
 Asignación Municipal 445.746.-
 Total \$ 708.700.-

708.700, dividido por 190 (factor) = \$3.730.- Más recargo de 25% =
 \$ 4.663.-

Grado 10°

Sueldo Base \$ 245.555.-
 Asignación Municipal 336.935
 Total \$ 582.490.-

582.490, dividido por 190 (factor) = \$3.066.- Más recargo de 25% =
 \$ 3.833.-

Grado 12°

Sueldo Base \$ 210.536
 Asignación Municipal 187.922
 Total \$ 398.458.-

398458, dividido por 190 (factor) = \$2.097.- Más recargo de 25% =
 \$ 2.621

Aplica dictámenes: N°s 65.532, de 2011; 43.664, de 2010; 25.079, de 2001,
 entre otros.

- En las liquidaciones de remuneraciones se omite el número de horas por atrasos.

Paterno	Materno	Nombre	Estamento y Grado	Horas Atrasos mes noviembre 2012	Monto descontado, por atraso en el mes diciembre 2012 \$
Inostroza	Rivera	José Marcelo	Técnico 11°	No indica	5.639
Martínez	Cabrera	Ricardo Javier.	Profesional 11°	No indica	15.831
Medina	Correa	Day de las Rosas	Administrativo 13°	No indica	5.294
Muñoz	Jhonson	Mylene Lissete	Profesional 9°	No indica	14.509
Pinto	Muñoz	Víctor Salomón	Profesional 10°	No indica	12.306
Rodríguez	Valdés	Iván Benjamín	Directivo 10°	No indica	6.126

3.- Autorizar un mayor porcentaje descuento voluntario, sobre el 15% máximo permitido.

- La revisión ha establecido que en cuanto a la cuantía de los descuentos, se incumple lo dispuesto en el artículo 95 de la ley N° 18.883, artículo 95°, que señala: "Queda prohibido deducir de las remuneraciones del funcionario otras cantidades que las correspondientes al pago de impuestos, cotizaciones de seguridad social y demás establecidas expresamente por las leyes. Con todo, el alcalde a petición escrita del funcionario podrá autorizar que se deduzcan de la remuneración de este último, sumas o porcentajes determinados destinados a efectuar pagos de cualquier naturaleza, pero que no podrán exceder en conjunto del quince por ciento de la remuneración. Si existieren deducciones ordenadas por sistema de bienestar, el límite indicado se reducirá en el monto que representen aquéllas".

El cuadro adjunto se detalla los casos en que se observaron excesos de descuentos del máximo 15% legal permitido:

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Monto total haberes afecto descuento voluntario \$	Límite máximo 15% Descuento voluntario \$	Total descuento voluntario realizado \$	Exceso Descuento \$	Total % Descuento realizado %
Berrios	Pacheco	María.	647.133	97.070	304.718	207.648	32.0873
González	González	Guillermo	614.099	92.115	175.460	83.345	28,5719
Marín	Polanco	Sandra.	862.760	129.414	339.844	210.430	39,3903
Rojas	Pinto	Grece	892.933	133.940	182.456	48.516	20.4333
Vera	Pulgar	Jordán	808.418	121.263	135.744	14.481	16,7913

4.- Errores en el cálculo del procedimiento del personal médico afecto a la ley N° 15.076.

- En el caso de la funcionaria Mónica del Cesibel Álvarez Macias , quien cumple funciones como médico del Gabinete Psicotécnico, con una jornada de 11 horas, se estableció que dicha funcionaria percibió un menor pago mensual, ascendente a la cantidad de \$ 5.721.- , lo que tiene su origen en la aplicación errónea de uno de los componentes remuneratorio que se detalla a continuación:

Horas	Concepto	Cálculo Municipalidad \$	Cálculo según Auditoría \$	Diferencia \$
11	Sueldo Base	44.348	44.348	
	21.5% Incremento Previsional	9.535	15.256	5.721
	Trienio 60%	26.609	26.609	
	Asignación Art.4° Ley N° 18.717	15.839	15.839	
	Asignación Art.3° Ley N° 18.566	8.627	8.627	
	Asignación Art. 10 Ley N° 18.675	20.924	20.925	1
	Trienios	26.609	26.609	
	Asignación Profesional	54.866	54.866	
	Asignación Art. 39 DL. N° 3.551, de 1981	59.520	59.520	
	32% de Letra A de la Ley N° 19.112	14.192	14.191	(1)

	20% de Letra B de la Ley N° 19.112	52.040	52.040	
	Aguinaldo Navidad	44.226	44.226	
	Bono Especial Artículo 25 de la ley N° 20.642	185.000	185.000	
	Total	535.746	541.467	5.721

La diferencia ascendente a la suma de \$ 5.721.-, no pagada a la citada funcionaria, obedece a que el personal regido por la Ley N°15.076, la aplicación de su incremento previsional correspondiente al factor del 21,5%, fijado en el artículo 2° inciso 2°, del Decreto Ley N° 3.501, sobre la sumatoria del sueldo base y trienios.

En suma, el examen selectivo practicado ha establecido que las remuneraciones se ajustan, en términos generales, a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

4. CUENTAS POR PAGAR SERVICIO DE LA DEUDA

Durante el año 2012 se reconoció como deuda flotante la suma de \$68.026.634.-, de lo cual se pagó \$22.680.516.-, quedando un saldo por pagar de \$ 45.346.118.- Al respecto, no se obtuvo antecedentes de la composición de la deuda ni tampoco los motivos por los cuales, al 31 de diciembre de 2012, aún quedó el saldo por pagar indicado.

5. TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO

Durante el año 2012 se transfirieron al sector privado la cantidad de \$101.7843.381.-, cifra que se desglosa de la siguiente manera:

TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	101.784.381
ORGANIZACIONES COMUNITARIAS	62.100.000
VOLUNTARIADO	23.000.000
ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS NATURALES	15.808.391
PREMIOS Y OTROS	875.990

Al respecto, es posible señalar que la Municipalidad no ha implementado un control contable que permita conocer los montos pendientes de rendición de los fondos transferidos, desconociendo lo normado en el Oficio N° 36.640 de 2007 de la Contraloría General de la República. De acuerdo a la normativa citada, el DAF debe utilizar la cuenta "Deudores por Transferencias Corrientes al Sector Privado", código 1210601, para registrar y controlar el movimiento de fondos sobre las rendiciones de cuentas que están obligados a realizar los organismos beneficiados.

La citada cuenta arrastra un saldo del año 2011 de \$42.944.402.- que conceptualmente corresponden a transferencias pendientes de rendición, de lo cual no se proporcionó a esta Consultora la información de los organismos que no han rendido cuenta de los fondos aportados por el municipio.

V. FONDOS EN ADMINISTRACIÓN Y APLICACIÓN DE FONDOS.

En opinión de esta Consultora, los movimientos de las cuentas extra presupuestarias presentan razonablemente sus movimientos y saldos al período comercial terminado al 31 de diciembre de 2012, a excepción de las inversiones efectuadas a través de aportes del Gobierno Regional –Proyectos FRIL– que fueron imputados al presupuesto del municipio y no a través de cuentas complementarias.

Sin embargo, a continuación se exponen los resultados de la auditoría practicada a las cuentas extra presupuestarias de Fondos en Administración y Aplicación de Fondos:

1. FONDOS EN ADMINISTRACIÓN

De un universo de \$81.376.229.- de fondos recibidos por el municipio durante el año 2012, se seleccionó una muestra de \$52.983.732.-, equivalente al 65,1% del total de fondos en administración.

El resultado de la auditoría es el siguiente:

- ❖ Los aportes que recibe la municipalidad para la ejecución de diferentes proyectos como Indap - Prodesal, Programa Puente - Fosis, Subsidio de Agua Potable, etc., en el momento de ser ejecutados, se contabiliza inmediatamente la rendición del gasto, no obstante estar pendiente la rendición. Lo señalado significa que tanto la cuenta de Administración de Fondos como Aplicación de Fondos, se presentan con saldos erróneos, por lo tanto no es posible opinar sobre los fondos pendientes de rendición efectivos.

- ❖ Emisión de comprobantes de traspaso regularizando operaciones sin autorización por parte del DAF y sin explicación. Estas operaciones son particularmente riesgosas, toda vez que permiten anular operaciones legítimas.

En ANEXO N° 9 se detallan los documentos que presentan esta observación.

2. CUENTAS DE APLICACIÓN DE FONDOS

De un universo de \$175.599.122.- de fondos recibidos por el municipio durante el año 2012, se seleccionó una muestra de \$48.962.182.-, equivalente al 27,9% del total de fondos en administración.

El resultado de la auditoría es el siguiente:

- ❖ Falta de verificación de pagos de facturas de Esva por subsidios a personas.
- ❖ Registro contable de las rendiciones, independiente de si éstas se rindieron efectivamente por la institución, lo que no permite conocer contablemente si los fondos han sido rendidos.
- ❖ Regularizaciones indebidamente explicadas, ni sustentadas en el correspondiente comprobante de traspaso, como acontece, por ejemplo, con el pago del formulario 29.
- ❖ Inconsistencia entre el valor consignado en el decreto alcaldicio N° 341 que aprueba el contrato de arrendamiento (\$6.520.000.-) y el respectivo contrato que indica \$5.800.000.-



En ANEXO N° 10 se detallan los documentos que presentan estas observaciones.

VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

- La municipalidad presentaba al 31 de diciembre de 2012 una holgada situación financiera, expresada en buenos indicadores de liquidez y de deuda y en una escasa dependencia de fuentes externas.
- El sistema de control interno del servicio presenta debilidades que se expresan especialmente en la ausencia de algunas herramientas administrativas, en la utilización de algunos procedimientos no estrictamente ajustados a las normas legales y reglamentarias vigentes como se expresa en el informe.

No obstante lo anterior, algunas unidades municipales como Tránsito, Obras e Inspección desarrollan en forma adecuada sus labores.

Se recomienda elaborar manuales de organización y de procedimientos, principalmente en las áreas de compras y contrataciones, movimiento de fondos, gestión de ingresos, administración y control de bienes inventariables, recuperación de subsidios por licencias médicas, entre otros, que hagan posible superar las deficiencias advertidas en la presente auditoría.

Los procedimientos a los que se aluden precedentemente deben establecer con claridad las responsabilidades que le competen a las respectivas unidades operativas del Municipio.

- En materia de gestión de rentas, la municipalidad, para la determinación de los valores a cobrar por patentes, no tomó en cuenta la información remitida por el Servicio de Impuestos Internos, después de la modificación del D.L. N° 3.063, Ley de Rentas Municipales.

Al respecto, se sugiere que la Municipalidad haga una revisión exhaustiva de esta materia para los años 2012, 2013 y 2014 y establecer como procedimiento habitual el cotejo de las bases de datos del Servicio de Impuestos Internos con la información disponible en la municipalidad, antes de aplicar la tasa de patentes a cobrar.

En relación con los contribuyentes sin patente, se sugiere, además, hacer una petición masiva de documentos a los contribuyentes, a fin de actualizar datos y sobre todo para completar las carpetas. Además, modificar el proceso de archivo los expedientes, usando un orden por rol y no por razón social, para cuyo propósito se sugiere que la Municipalidad adopte las medidas tendientes a disponer un mayor espacio para el archivo de los referidos expedientes.

- En lo que respecta a su gestión de ingresos por derechos, la auditoría ha establecido, además, algunas deficiencias en relación con el cobro de derechos de aseo a sobreproductores de residuos.

Al respecto, se sugiere incorporar en la Ordenanza Municipal de Derechos, la Sobreproducción de Basura, de acuerdo al artículo 8° del D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales, la que debe ser determinada por la unidad de Aseo, para proceder al cobro de los respectivos derechos.

- En relación con la gestión de rentas por permisos de circulación, se sugiere que la Dirección de Tránsito asuma un mayor protagonismo y control sobre las bases de datos e información utilizada por el sistema informático de vehículos particulares, propiciando además una mayor capacitación del personal en el uso y aprovechamiento del sistema, especialmente en todo lo que dice relación con la obtención y disponibilidad de información histórica que es relevante para este tipo de examen.
- Correspondería que la Unidad de Control formule y ejecute un plan de auditoría para dar cumplimiento a las funciones que le encomienda la ley N° 18.695. Se sugiere priorizar las auditorías sobre recuperación de subsidios por licencias médicas y activos fijos, entre otras.
- El examen selectivo de las cuentas de ingresos y de gastos de la entidad ha establecido, con las excepciones que se indican en el cuerpo del informe, que las mismas responden a los fines institucionales, se ajustan a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y cuentan con los respaldos documentales pertinentes. Ahora, respecto en general a las compras y contrataciones ellas no se ajustan estrictamente a las disposiciones de la ley N° 19.886 y cuentan con autorizaciones de instancias que no están expresamente facultadas para tales efectos.
- Algunas deficiencias de información en la entidad no hacen posible opinar en relación con algunas materias específicas entre las que es posible citar, a lo menos, sus cuentas por cobrar y la valorización de sus activos.

Como se señala en el presente informe, es pertinente que esa entidad resuelva la implementación de procedimientos que aseguren un adecuado tratamiento contable de sus cuentas por cobrar y activos físicos.

ANEXOS

ANEXO N° 1

Diferencia entre el capital SII y el capital utilizado para el cálculo de la patente comercial.

ROL	RUT	DV	CAPITAL SII	CAPITAL CARGADO	DIFERENCIA
200013	6276328	0	\$ 45.928.149	\$ 21.481.822	\$ 24.446.327
200023	76622940	9	\$ -	\$ 5.481.234	-\$ 5.481.234
200031	3788376	0	\$ 28.724.710	\$ 27.028.614	\$ 1.696.096
200035	77514310	0	\$ 189.058.234	\$ 171.137.879	\$ 17.920.355
200038	3512432	2	\$ 16.295.534	\$ 22.171.083	-\$ 5.875.549
200063	5758833	0	\$ 2.424.026	\$ 864.686	\$ 1.559.340
200083	6087346	1	\$ 8.447.396	\$ 8.213.631	\$ 233.765
200103	8350668	7	\$ -	\$ 28.952.235	-\$ 28.952.235
200113	77353520	5	\$ -	-\$ 7.477.609	\$ 7.477.609
200123	9280899	8	\$ -	\$ 4.142.019	-\$ 4.142.019
200130	7651353	8	\$ 17.459.705	\$ 17.797.909	-\$ 338.204
200137	5641405	3	\$ 881.545	\$ 482.564	\$ 398.981
200138	7124338	9	\$ 8.972.815	\$ 15.706.177	-\$ 6.733.362
200139	6933155	6	\$ -	\$ 5.680.550	-\$ 5.680.550
200143	76395540	0	\$ -	-\$ 4.323.560	\$ 4.323.560
200193	10975268	1	\$ 8.042.244	\$ 7.378.698	\$ 663.546
200203	10500687	0	\$ 4.929.596	\$ 490.263	\$ 4.439.333
200230	77409360	5	\$ -	-\$ 162.810.717	\$ 162.810.717
200231	10767278	8	\$ -	\$ 2.814.362	-\$ 2.814.362
200233	52003348	3	\$ 19.343.930	\$ 18.633.934	\$ 709.996
200234	83551200	2	\$ -	\$ 90.116.696	-\$ 90.116.696
200236	97030000	7	\$ -	\$ 21.879.089	-\$ 21.879.089
200237	76029484	5	\$ 12.083.718	\$ 3.773.348	\$ 8.310.370
200238	4668415	0	\$ -	\$ 14.294.762	-\$ 14.294.762
200239	4445974	4	\$ -	\$ 1.990.221	-\$ 1.990.221
200243	53297294	9	\$ 5.914.028	\$ 7.300.358	-\$ 1.386.330
200253	4745455	7	\$ 38.733.354	\$ 19.825.956	\$ 18.907.398
200300	97006000	6	\$ -	\$ 213.200.020	-\$ 213.200.020
200304	13546541	0	\$ -	\$ 6.271.441	-\$ 6.271.441
200306	7664537	0	\$ 4.932.719	\$ 6.651.282	-\$ 1.718.563
200307	10583977	4	\$ 261.275	\$ 572	\$ 260.703
200308	6573814	7	\$ 4.278.313	\$ 3.952.779	\$ 325.534



INNOVACIÓN | MEJORAMIENTO | GESTIÓN
Consultores & Auditores

200310	7295269	3	\$	6.076.864	\$	2.675.193	\$	3.401.671
200318	76197028	3	\$	-	\$	118.349.900	-\$	118.349.900
200320	4520813	3	\$	1.289.461	\$	1.182.041	\$	107.420
200321	8548924	0	\$	-	\$	8.359.558	-\$	8.359.558
200323	11864677	0	\$	1.615.985	\$	842.194	\$	773.791
200342	11971045	6	\$	2.053.536	\$	1.980.678	\$	72.858
200343	7163302	0	\$	-	\$	6.468.755	-\$	6.468.755
200345	12312753	6	\$	4.977.055	\$	1.462.513	\$	3.514.542
200347	8650935	0	\$	12.424.616	\$	3.575.163	\$	8.849.453
200350	13186302	0	\$	1.633.282	\$	707.945	\$	925.337
200351	76134470	6	\$	41.035.660	\$	34.808.366	\$	6.227.294
200354	13192051	2	\$	22.878	\$	11.472	\$	11.406
200355	4133525	4	\$	-	\$	84.677.814	-\$	84.677.814
200357	11232537	9	\$	7.763.410	\$	3.786.761	\$	3.976.649
200358	76076305	5	\$	-	-\$	172.395.931	\$	172.395.931
200360	99502610	4	\$	161.901.559	\$	151.154.276	\$	10.747.283
200361	4429209	2	\$	5.427.091	\$	1.286.985	\$	4.140.106
200367	10357490	0	\$	4.739.069	\$	4.510.701	\$	228.368
200369	51056720	0	\$	-	\$	2.233.472	-\$	2.233.472
200372	76367150	0	\$	93.997.825	-\$	57.870.848	\$	151.868.673
200373	9386836	6	\$	-	\$	300.000	-\$	300.000
200375	77598600	0	\$	3.977.008	\$	7.149.833	-\$	3.172.825
200376	76354810	4	\$	-	\$	5.616.349	-\$	5.616.349
200380	10500001	4	\$	1.314.449	\$	500.000	\$	814.449
200383	9797553	1	\$	615.470	\$	809.378	-\$	193.908
200389	76730910	4	\$	3.143.014	\$	1.369.081	\$	1.773.933
200391	18911029	4	\$	10.327.283	\$	8.573.973	\$	1.753.310
200396	77791790	0	\$	37.008.226	\$	32.965.271	\$	4.042.955
200399	70046800	3	\$	-	\$	474.840.707	-\$	474.840.707
200413	76730910	4	\$	3.143.014	\$	1.369.081	\$	1.773.933
200434	13545768	0	\$	18.143.972	\$	9.622.404	\$	8.521.568
200437	89807200	2	\$	-	\$	76.409.925	-\$	76.409.925
200438	99530980	7	\$	-	\$	23.822.317	-\$	23.822.317
200439	13545768	0	\$	18.143.972	\$	9.622.404	\$	8.521.568
200443	79815590	3	\$	1.671.512.643	\$	1.619.039.717	\$	52.472.926
200483	14332694	2	\$	1.029.913	\$	501.808	\$	528.105
200493	6922378	8	\$	7.347.536	\$	3.250.000	\$	4.097.536
200503	10135952	2	\$	2.586.381	\$	1.124.233	\$	1.462.148
200513	9798040	3	\$	-	\$	544.130	-\$	544.130



INNOVACIÓN | MEJORAMIENTO | GESTIÓN
Consultores & Auditores

200523	7682585	8	\$	-	\$	124.838	-\$	124.838
200536	10954816	2	\$	7.083.289	\$	6.387.657	\$	695.632
200537	77638210	8	\$	-	\$	400.000	-\$	400.000
200538	12105410	8	\$	-	\$	658.844	-\$	658.844
200543	13551316	4	\$	-	\$	7.000.000	-\$	7.000.000
200573	12060845	2	\$	2.173.107	\$	1.172.664	\$	1.000.443
200593	71857000	0	\$	-	\$	2.000.000	-\$	2.000.000
200603	89900400	0	\$	-	\$	250.000	-\$	250.000
200613	5412770	7	\$	-	\$	3.396.430	-\$	3.396.430
200630	17562573	9	\$	93.472	\$	133.247	-\$	39.775
200631	76239536	3	\$	3.486.831	\$	4.550.000	-\$	1.063.169
200632	7462017	5	\$	10.801.514	\$	9.405.543	\$	1.395.971
200633	3287437	1	\$	697.205	\$	341.334	\$	355.871
200635	77353520	5	\$	-	-\$	7.477.609	\$	7.477.609
200636	11395801	4	\$	317.185	\$	300.000	\$	17.185
200637	13404495	0	\$	239.641	\$	209.777	\$	29.864
200643	18540470	6	\$	-	\$	400.000	-\$	400.000
200663	5815532	2	\$	10.323.409	\$	3.965.944	\$	6.357.465
200673	3925508	1	\$	170.725	\$	416.862	-\$	246.137
200703	12244226	8	\$	4.610.934	\$	3.417.178	\$	1.193.756
200713	8625225	2	\$	50.380	\$	100.000	-\$	49.620
200723	9473698	6	\$	-	\$	-	\$	-
200730	12262454	4	\$	43.962.978	\$	13.727.255	\$	30.235.723
200731	12262454	4	\$	43.962.978	\$	13.727.255	\$	30.235.723
200733	76076305	5	\$	-	-\$	9.585.214	\$	9.585.214
200734	76076305	5	\$	-	\$	1.050.000	-\$	1.050.000
200737	76213151	0	\$	-	\$	500.000	-\$	500.000
200738	9828877	5	\$	738.720	\$	200.000	\$	538.720
200742	9661990	1	\$	12.534.264	\$	-	\$	12.534.264

ANEXO N° 2

Observaciones a permisos de circulación, tales como: revisiones técnicas con copia simple, revisiones de gases con copia simple, sin permiso de circulación anterior, revisiones técnicas y/o de gases vencidas, etc.

PERMISOS DE CIRCULACION AÑO 2012 (VEHICULOS PARTICULARES)

N°	PLACA	FOLIO	PERMISO ANTERIOR	SEGURO OBL.	REVISION TECNICA	REVISION GASES
1	CBDW-79	1039269	SI	SI	C. SIMPLE	C. SIMPLE
2	CBDY-91	1050536	NO	SI	SI	SI
3	CHCV-21	1048235	SI	SI	HOM. C.SIMPLE	HOM. C.SIMPLE
4	CHDC-18	1049810	SI	SI	HOM. C.SIMPLE	HOM. C.SIMPLE
5	CHFB-74	1048339	SI	SI	HOM. C.SIMPLE	HOM. C.SIMPLE
6	CHVL-82	1048575	SI	SI	HOM. C.SIMPLE	HOM. C.SIMPLE
7	RC-1378	502 (9897)	NO	SI	SI	SI
8	RC-7812	85277	NO	SI	SI	SI
9	RD-8400	1048611	NO	SI	SI	SI
10	PCA-078	85803	SI	SI	VENCIDA	NO APLICA
11	TN-9936	1048548	NO	SI	SI	SI
12	XK-1710	11626	NO	NO	SI	SI
13	XR-0439	1048580	SI	SI	HOM. C.SIMPLE	HOM. C.SIMPLE
14	BKCB-99	1049412	NO	SI	SI	SI
15	NC-7929	1050216	NO	SI	SI	SI
16	KK-9812	1050520	NO	SI	SI	SI
17	KL-3538	1048609	NO	SI	SI	SI
18	KL-8470	212 (9633)	SI	SI	C. SIMPLE	C. SIMPLE
19	KP-4656	1050660	NO	SI	SI	SI
20	KV-3156	1048877	SI	SI	C. SIMPLE	C. SIMPLE
21	KZ-6132	1052148	SI	SI	C. SIMPLE	SI
22	LF-5510	1048872	SI	SI	SI	C. SIMPLE
23	AR-8415	1048190	SI	SI	C. SIMPLE	C. SIMPLE
24	AT-0101	1057802	NO	NO	SI	SI
25	BP-9197	1050275	SI	SI	SI	NO

PERMISOS DE CIRCULACION AÑO 2012
(VEHICULOS LOC. COLECTIVA Y TRANSP. PUBLICO)

Nº	PLACA	FOLIO	PERMISO ANTERIOR	SEGURO OBL.	REVISION TECNICA	REVISION GASES
1	DJBV-23	1056489	NO	SI	SI	SI
2	BPKS-42	1053887	NO	SI	SI	SI
3	BCCY-77	1053590	NO	SI	SI	NO
4	BGTL-67	1053591	NO	SI	SI	NO
5	BGTL-68	1053592	NO	SI	SI	NO
6	BGTL-69	1053595	NO	SI	SI	NO
7	BGTL-76	1053596	NO	SI	SI	NO
8	BGTL-77	1053598	NO	SI	SI	NO
9	BGTL-78	1053600	NO	SI	SI	NO
10	BGTL-82	1053601	NO	SI	SI	NO
11	BGTL-83	1053604	NO	SI	SI	NO
12	BHYT-10	1053605	NO	SI	SI	NO
13	BHYT-11	1053606	NO	SI	SI	NO
14	BHYT-12	1053607	NO	SI	SI	NO
15	BHYT-13	1053608	NO	SI	SI	NO
16	BHYV-91	1053609	NO	SI	SI	NO
17	BHYV-93	1053612	NO	SI	SI	NO
18	BHYV-96	1053615	NO	SI	SI	NO
19	BHYV-98	1053617	NO	SI	SI	NO
20	BHYV-99	1053618	NO	SI	SI	NO
21	BJFP-20	1053620	NO	SI	SI	NO
22	BJFP-28	1053622	NO	SI	SI	NO
23	BJFP-30	1053623	NO	SI	SI	NO
24	BJFP-31	1053624	NO	SI	SI	NO
25	BJFP-47	1053634	NO	SI	SI	NO
26	BJFP-55	1053637	NO	SI	SI	NO
27	BJFP-56	1053638	NO	SI	SI	NO
28	BJFW-40	1053640	NO	SI	SI	NO
29	CGRD-61	1053641	NO	SI	SI	NO
30	NP-1895	1053693	SI	SI	SI	C. SIMPLE
31	RG-9134	1053694	SI	SI	C. SIMPLE	C. SIMPLE
32	RY-9883	1053695	SI	SI	SI	C. SIMPLE
33	SA-6831	1053696	C. SIMPLE	SI	SI	C. SIMPLE
34	SB-9013	1053697	SI	SI	C. SIMPLE VENCIDA	C. SIMPLE VENCIDA
35	SG-7839	1053946	NO	SI	VENCIDA	C. SIMPLE VENCIDA



INNOVACIÓN | MEJORAMIENTO | GESTIÓN
Consultores & Auditores

36	TA-5128	1053698	SI	SI	C. SIMPLE	C. SIMPLE
37	TH-1509	1053699	SI	SI	SI	C. SIMPLE
38	TK-1263	1053642	NO	SI	SI	NO
39	TN-9374	1053950	NO	SI	SI	NO
40	TR-7510	1053710	NO	SI	SI	NO
41	TS-4977	1053643	C. SIMPLE	SI	C. SIMPLE VENCIDA	C. SIMPLE VENCIDA
42	TS-8398	1053923	C. SIMPLE	NO	NO	C. SIMPLE
43	TV-4784	1053645	C SIMPLE	SI	SI	NO
44	ZW-1999	1053845	NO	SI	SI	NO
45	ZW-2000	1053851	NO	SI	SI	NO
46	ZW-2001	1053847	NO	SI	SI	NO
47	ZW-2023	1053848	NO	SI	SI	NO

**PERMISOS DE CIRCULACION AÑO 2012
 (VEHICULOS PESADOS)**

Nº	PLACA	FOLIO	PERMISO ANTERIOR	SEGURO OBL.	REVISION TECNICA	REVISION GASES
1	LY-7911	1058207	NO	SI	SI	SI
2	NS-7689	1058218	NO	SI	C. LEGALIZADA	C. LEGALIZADA
3	WE-6817	1058001	SI	SI	C. SIMPLE	C. SIMPLE
4	LS-3567	1058149	NO	SI	NO	NO
5	UK-7947	1058096	NO	SI	SI	SI
6	UD-7220	1058171	SI	SI	C. SIMPLE	N/A

ANEXO N° 3

Compras efectuadas mediante la modalidad de Contrato de Suministro no aprobadas por el Concejo, de conformidad con lo establecido en el artículo 47°, letra i, de la Ley Orgánica Municipal. Además, tampoco se encontraron o suscribieron los respectivos contratos:

	Código Cuenta	Nombre Cuenta	Tipo Compr	N° Compr	Fecha Compr.	Rut Proveedor	Nombre Proveedor	Monto	Glosa	Decreto
1	215-22-01-000-000-000	ALIMENTOS Y BEBIDAS	4	396	20-03-2012	015451492-9	JULIO EDUARDO VARAS ESPINOZA	4.900.420	PAGO DE FACTURA N° 121 DE FECHA 07.02.12 CORRESPONDIENTE A SERVICIOS DE COLACION PDI MES DE ENERO DE 2012.-	391
2	215-22-02-000-000-000	TEXTILES, VESTUARIO Y CALZADO	4	620	07-05-2012	082027800-3	MANUFACTURAS KEYLON S.A.	3.892.694	PAGO DE FACTURA N° 50768 DE FECHA 27.01.12 CORRESPONDIENTE A LA ORDEN DE COMPRA N° 377-755.-	612
3	215-22-02-000-000-000	TEXTILES, VESTUARIO Y CALZADO	4	1051	23-07-2012	011339770-5	LUIS REYES ACUÑA	3.832.586	ADQUISICION UNIFORMES PERSONAL ASEO, SEGUN ORDEN DE COMPRA 377-446-SE12	1024
4	215-22-03-000-000-000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	4	42	13-01-2012	077514310-k	COMERCIAL RODEO LTDA	3.535.262	PAGA FACTURA	43
5	215-22-03-000-000-000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	4	53	20-01-2012	077514310-k	COMERCIAL RODEO LTDA	3.670.050	ADQUISICION DE GASILINA, SEGUN ORDEN DE COMPRA 377-42-SE12	54
6	215-22-03-000-000-000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	4	84	25-01-2012	077514310-k	COMERCIAL RODEO LTDA	3.253.200	ADQUISICION DE COMBUSTIBLE, SEGUN ORDEN DE COMPRA 377-59-SE12	86
7	215-22-03-000-000-000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	4	153	02-02-2012	077514310-k	COMERCIAL RODEO LTDA	4.786.970	CARGA DE COMBUSTIBLES, SEGUN ORDEN DE COMPRA N° 377-93-SE12	156
8	215-22-03-000-000-000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	4	187	10-02-2012	077514310-k	COMERCIAL RODEO LTDA	4.151.646	CARGA DE COMBUSTIBLES, SEGUN ORDEN DE COMPRA N° 377-122-SE12	192
9	215-22-03-000-000-000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	4	203	14-02-2012	077514310-k	COMERCIAL RODEO LTDA	3.069.662	ADQUISICION DE CARGA DE COMBUSTIBLES, SEGUN ORDEN DE COMPRA N° 377-135-SE12	204

10	215-22-03-000-000-000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	4	333	02-03-2012	077514310-k	COMERCIAL RODEO LTDA	7.040.010	ADUISION DE COMBUSTIBLE, SEGUN ORDEN DE COMPRA 377-184-SE12	326
11	215-22-03-000-000-000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	4	359	13-03-2012	077514310-k	COMERCIAL RODEO LTDA	2.894.039	ADQUISICION DE COMBUSTIBLE, SEGUN ORDEN DE COMPRA 377-216-SE12	353
12	215-22-03-000-000-000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	4	402	22-03-2012	077514310-k	COMERCIAL RODEO LTDA	2.618.373	ADQUISICION COMBUSTIBLE, SEGUN ORDEN DE COMPRA 377-245-SE12	397
13	215-22-03-000-000-000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	4	441	28-03-2012	077514310-k	COMERCIAL RODEO LTDA	2.355.607	ADQUISICIONCOMBUSTIBLE, SEGUN ORDEN DE COMPRA 377-266-SE12	436
14	215-22-04-000-000-000	MATERIALES DE USO O CONSUMO	4	67	23-01-2012	076036671-4	COMERCIAL IZADORA DE REPUESTOS AUTOMOTRIC	2.436.466	ADQUISICION DE REPUESTOS, SEGUN ORDEN DE COMPRA 377-31-SE12	68
15	215-22-04-000-000-000	MATERIALES DE USO O CONSUMO	4	317	02-02-2012	015078171-k	JUAN PABLO TAPIA PONCE	470.645	ADQUISICION DE MATERIALES DE IMPRENTA, SEGUN ORDEN DE COMPRA 377-49-SE12	158
16	215-22-04-000-000-000	MATERIALES DE USO O CONSUMO	4	1885	31-12-2012	009159069-7	SANTIAGO GUILLERMO GORDILLO ROMERO	1.734.924	ADQUISICION PARABRISAS, SEGUN ORDEN DE COMPRA 377-1041-SE12	1842
17	215-22-04-000-000-000	MATERIALES DE USO O CONSUMO	4	1927	31-12-2012	076694960-6	ARANDA REYES Y GONZALEZ CIA LTDA.	4.283.578	ADQUISICION MATERIALES ELECTRICOS, SEGUN ORDEN DE COMPRA 377-1064-SE12	1888
18	215-22-06-000-000-000	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	4	576	26-04-2012	005700478-9	LEONIDES ARAVENA MARTINEZ	285.600	SERVICIO REPARACION TAPIZADO, SEGUN ORDEN DE COMPRA 377-272-SE12	570
19	215-22-06-000-000-000	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	4	1885	31-12-2012	009159069-7	SANTIAGO GUILLERMO GORDILLO ROMERO	297.500	ADQUISICION PARABRISAS, SEGUN ORDEN DE COMPRA 377-1041-SE12	1842
20	215-22-08-000-000-000	SERVICIOS GENERALES	4	247	22-02-2012	078903210-6	ECO-GARBAGE S.A.	19.672.523	PAGA FACTURA NRO. 2154 DE FECHA 31/01/2012, CORRESPONDIENTE A 3817 M3 DE RESIDUOS SOLIDOS INGRESADOS EN VERTERO MUNICIPAL	245
21	215-22-08-000-000-000	SERVICIOS GENERALES	4	563	26-04-2012	078903210-6	ECO-GARBAGE S.A.	9.536.181	PAGA FACTURA NRO. 2178 DE FECHA 31/03/2012	555

22	215-22-11-000-000-000	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	4	95	30-01-2012	096525030-1	CAS - CHILE S.A. DE I.	1.008.233	PAGA FACTURA NRO. 40715 DE FECHA 01/01/2012, IMPLEMENTACION DE LOS SISTEMAS DE CONTABILIDAD	99
23	215-22-11-000-000-000	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	4	96	31-01-2012	096525030-1	CAS - CHILE S.A. DE I.	2.015.883	PAGO DE FACTURA.-	100
24	215-22-11-000-000-000	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	4	1518	31-10-2012	096525030-1	CAS - CHILE S.A. DE I.	7.149.601	PAGA FACTURA NRO. 41791 DE FECHA 01/04/2012, CORRESPONDIENTE A PRESTACION DE SERVICIOS USO DE APLICACIONES COMPUTACIONALES	1470
25	215-22-12-000-000-000		4	327	01-03-2012	012636939-5	GUSTAVO ALFREDO GONZALEZ ALBORNOZ	297.500	SERVICIO DE AMPLIFICACION E ILUMINACION, SEGUN ORDEN DE COMPRA 377-130-SE12	320
26	215-29-05-000-000-000	MÁQUINAS Y EQUIPOS	4	325	01-03-2012	076083236-7	BULLMAK MAQUINARIA AGRICOLA LTDA.	1.232.245	ADQUISICION DE TRACTOR PARA CORTA DE PASTO ESTADIO, SEGUN ORDEN DE COMPRA 377-123-SE12	317

ANEXO N° 4

Compras efectuadas fuera del portal, en contravención a las disposiciones contenidas en la Ley de Compras y Contrataciones del Sector Público.

Cód. Cta.	Denominación	Tipo	N° Comp	Fecha	RUT	Proveedor	Monto	Glosa	Decreto
1	215-22-05-000-000-000 SERVICIOS BÁSICOS	4	365	14-03-2012	078703410-1	TELEFONICA EMPRESAS CHILE S.A	2.997.871	PAGA FCTURA NRO. 3326436 CORRESPONDIENTE PROYECTOS CORP MES DE ENERO DEL 2012	359
2	215-22-06-000-000-000 MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	4	1798	31-12-2012	076200249-3	SOC. CONSTRUCTORA FRG S.A.	2.844.400	REPARACION SALA CUNA LOS CLAVELES, SEGUN ORDEN DE COMPRA 377-936-SE12	1753
3	215-22-08-000-000-000 SERVICIOS GENERALES	4	76	23-01-2012	078903210-6	ECO-GARBAGE S.A.	11.347.438	PAGA FACTURA NRO. 2145 DE FECHA 31/01/2012, CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DEL 2011	78
4	215-22-08-000-000-000 SERVICIOS GENERALES	4	169	07-02-2012	077389060-9	BALLET FOLCLORICO DE CHILE LIMITADA	2.380.000	PAGA FACTURA NRO. 9 DE FECHA 04/02/2012, SEGUN D.A. 407 DE FECHA 02/02/2012	173
5	215-22-08-000-000-000 SERVICIOS GENERALES	4	247	22-02-2012	078903210-6	ECO-GARBAGE S.A.	19.672.523	PAGA FACTURA NRO. 2154 DE FECHA 31/01/2012, CORRESPONDIENTE A 3817 M3 DE RESIDUOS SOLIDOS INGRESADOS EN VERTERO MUNICIPAL	245
6	215-22-08-000-000-000 SERVICIOS GENERALES	4	563	26-04-2012	078903210-6	ECO-GARBAGE S.A.	9.536.181	PAGA FACTURA NRO. 2178 DE FECHA 31/03/2012	555
7	215-22-08-000-000-000 SERVICIOS GENERALES	4	1023	17-07-2012	078903210-6	ECO-GARBAGE S.A.	6.531.387	PAGA FACTURA NRO. 2199 DE FECHA 30/06/2012, CORRESPONDIENTE A 1255 M3 DE RESIDUOS SOLIDOS DEL MES DE JUNIO DEL 2012.-	1007
8	215-22-08-000-000-000 SERVICIOS GENERALES	4	1583	30-11-2012	009157198-6		450.000	PAGA VIATICOS Y PASAJES SEGUN D.A. 3042 DE FECHA 30/10/2012	1533

9	215-22-08-000-000-000	SERVICIOS GENERALES	4	1903	31-12-2012	019174263-k	CRISTOPHER JAVIER FREIRE VEGA	1.444.444	SERVICIOS EVENTO DE NAVIDAD AÑO 2012, SEGUN DECRETO ALCALDICIO N° 3657 DE FECHA 18.12.2012 Y MEMORANDUM N° 73 SOCIAL DE FECHA 21.12.2012	1861
10	215-22-09-000-000-000	ARRIENDOS	4	29	16-01-2012	009189018-6	JOSE NECULMAN PEREZ	476.000	PAGA FACTURA NRO. 124 DE FECHA 31/12/2011, SERVICIO DE ARRENDAMIENTO APARCADERO MUNICIPAL	29
11	215-22-09-000-000-000	ARRIENDOS	4	416	28-03-2012	009189018-6	JOSE NECULMAN PEREZ	476.000	PAGA FACTURA NRO. 127 DE FECHA 29/02/2012, POR SERVICIO DE ARRENDAMIENTO APARCADERO MUNICIPAL	411
12	215-22-09-000-000-000	ARRIENDOS	4	559	25-04-2012	006912878-5	PAULA GONZALEZ SALAZAR	960.000	PAGA ARRIENDO DE INMUEBLE AVANZADA PDI SEGUN D.A. 1306 DE FECHA 11/04/2012	550
13	215-22-09-000-000-000	ARRIENDOS	4	1403	31-10-2012	076044454-5	PATRICIO MOYANO LARA.	1.071.000	SERVICIO DE AMPLIFICACION, SEGUN ORDEN DE COMPRA 377-826-SE12	1329
14	215-22-09-000-000-000	ARRIENDOS	4	1646	30-11-2012	008282836-2	EXEQUIEL EMILIO PICHUNANTE CASTILLO	2.856.000	ARRIENDO MOTONIVELADORA,M SEGUN ORDEN DE COMPRA 377-745-SE12	1595
15	215-22-09-000-000-000	ARRIENDOS	4	1939	31-12-2012	010305690-k	CRISTIAN ALVAREZ FUENTES	4.000.000	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO FECHA 18.12.2012, PUNTO SEGUNDO DONDE ESTABLOECE UN PAGO DE 4.000.000 Y APROBADO SEGUN DECRETO ALCALDICIO N3675 DE FECHA 21.12.2012	1899
16	215-22-10-000-000-000	SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS	4	1369	30-09-2012	099147000-k	BCI SEGUROS GENERALES S.A	378.000	PAGA SEGUROS OBLIGATORIOS VEHICULOS MUNICIPALES SEGUN D.A. 2758 DE FECHA 24/09/2012	1313
17	215-22-11-000-000-000	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	4	95	30-01-2012	096525030-1	CAS - CHILE S.A. DE I.	1.008.233	PAGA FACTURA NRO. 40715 DE FECHA 01/01/2012, IMPLEMENTACION DE LOS SISTEMAS DE CONTABILIDAD	99



INNOVACIÓN | MEJORAMIENTO | GESTIÓN
Consultores & Auditores

1 8	215-22- 11-000- 000-000	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONA LES	4	96	31-01-2012	096525030-1	CAS - CHILE S.A. DE I.	2.015.883	PAGO DE FACTURA.-	100
--------	-------------------------------	--	---	----	------------	-------------	---------------------------	------------------	-------------------	-----

ANEXO N° 5

Otros errores de imputación presupuestaria:

Cód. Cta.	Nombre Cta.	Tipo	N° Com.	Fecha Com.	Rut	Nombre Proveedor	Monto	Glosa	Decreto	Observación
215-22-09-000-000-000	ARRIENDOS	4	29	16-01-2012	009189018-6	JOSE NECULMAN PEREZ	476.000	PAGA FACTURA NRO. 124 DE FECHA 31/12/2011, SERVICIO DE ARRENDAMIENTO APARCADERO MUNICIPAL	29	Error imputación ya este pago no fue considerado como deuda flotante en el año 2011.
215-31-02-000-000-000	PROGRAMAS DE INVERSIÓN	4	660	10-05-2012	052000418-1	LUIS ALBERTO BIANCO INGENIERIA Y CONTRUCCION E.I.R.L.	20.650.634	PAGA ESTADO DE PAGO 1 CORRESPONDIENTE A LA OBRA DE CONSTRUCCION ACERAS AVDA. GUILLERMO MUCKE, COMUNA DE ALGARROBO, SEGUN FACTURA NRO. 247 DE FECHA 04/05/2012	651	Proyecto FRIL imputado indebidamente al presupuesto.
215-31-02-000-000-000	PROGRAMAS DE INVERSIÓN	4	883	14-06-2012	076180620-3	INGENIERIA Y CONSTRUCCION KSOLUTIONS LTDA	41.704.351	PAGO DE FACTURA NRO. 413 CORRESPONDIENTE A PROYECTO FRIL MEJORAMIENTO RUTA F-820 MIRASOL-SAN JOSE DE MIRASOL, 1° ESTADO DE PAGO.-	871	Proyecto FRIL imputado indebidamente al presupuesto.
215-31-02-000-000-000	PROGRAMAS DE INVERSIÓN	4	1727	30-11-2012	076180620-3	INGENIERIA Y CONSTRUCCION KSOLUTIONS LTDA	13.516.189	PAGA ESTADO DE PAGO 3 EJECUCION DEL PROYECTO FRIL CONSTRUCCION PAVIMENTACION AV. CARLOS ALESSANDRI	1689	Proyecto FRIL imputado indebidamente al presupuesto.

ANEXO N° 6

Expedientes de pago (decretos alcaldicios) que no se encontraron debidamente respaldados con la documentación adecuada.

Código	Nombre	Tipo	N° Com.	Fecha Com.	Rut	Proveedor	Monto	Glosa	Decreto	Observación
215-22-01-000-000-000	ALIMENTOS Y BEBIDAS	4	396	20-03-2012	015451492-9	JULIO EDUARDO VARAS ESPINOZA	4.900.420	PAGO DE FACTURA N° 121 DE FECHA 07.02.12 CORRESPONDI ENTE A SERVICIOS DE COLACION PDI MES DE ENERO DE 2012.-	391	No se adjuntan decretos alcaldicios por la publicación de las bases, contrato adjudicación, comisión de evaluación, etc.
215-22-02-000-000-000	TEXTILES, VESTUARIO Y CALZADO	4	620	07-05-2012	082027800-3	MANUFACTURAS KEYLON S.A.	3.892.694	PAGO DE FACTURA N° 50768 DE FECHA 27.01.12 CORRESPONDI ENTE A LA ORDEN DE COMPRA N° 377-755.-	612	Falta nómina de recepción conforme por parte de las funcionarias y no se adjuntan bases técnicas ni administrativas ni DA que las aprueba.
215-22-02-000-000-000	TEXTILES, VESTUARIO Y CALZADO	4	1051	23-07-2012	011339770-5	LUIS REYES ACUÑA	3.832.586	ADQUISICION UNIFORMES PERSONAL ASEO, SEGUN ORDEN DE COMPRA 377-446-SE12	1024	No se adjuntan bases técnicas ni administrativas ni DA que las apruebe.
215-22-04-000-000-000	MATERIALES DE USO O CONSUMO	4	174	08-02-2012	014515503-7	GASTON ANSELMO ASTUDILLO PUGA	1.820.754	ADQUISICION DE	178	No se adjuntan bases técnicas ni administrativas ni DA que las apruebe.
215-22-04-000-000-000	MATERIALES DE USO O CONSUMO	4	326	01-03-2012	076070647-7	C.A.F.S.A. PAMELA AVILA ROJAS E.I.R.L.	1.359.575	ADQUISICION DE MATERIALES DE ASE, SEGUN ORDEN DE COMPRA 377-173-SE12	318	No se adjuntan bases técnicas ni administrativas ni DA que las apruebe.
215-22-04-000-000-000	MATERIALES DE USO O CONSUMO	4	1282	14-05-2012	079996420-1	FERRETERIA MARSELLA LIMITADA	956.985	ADQUISICION HERRAMIENTAS, SEGUN ORDEN DE COMPRA 377-335-SE12	663	No se adjuntan bases técnicas ni administrativas ni DA que las apruebe.

215-22-04-000-000-000	MATERIALES DE USO O CONSUMO	4	700	16-05-2012	015078171-k	JUAN PABLO TAPIA PONCE	434.231	ADQUISICION MATERIALES DE IMPRENTA, SEGUN ORDEN DE COMPRA 377-364-SE12	691	No se adjuntan bases técnicas ni administrativas ni DA que las apruebe.
215-22-04-000-000-000	MATERIALES DE USO O CONSUMO	4	1388	31-10-2012	014515503-7	GASTON ANSELMO ASTUDILLO PUGA	3.172.792	ADQUISICION , MATERIALES DE FERRETERIA SEGUN ORDEN DE COMPRA 377 580 SE12	1333	No se adjuntan bases técnicas ni administrativas ni DA que las apruebe.
215-22-04-000-000-000	MATERIALES DE USO O CONSUMO	4	1555	31-10-2012	085274100-7	DISTRIBUIDOR A BARRERA Y CIA LTDA	2.439.559	SERVICIO DE ALINEAMIENTO Q, MONTAJE Y BALANCEO, SEGUN ORDEN DE COMPRA 377-911-SE12	1507	No se adjuntan bases técnicas ni administrativas ni DA que las apruebe.
215-22-04-000-000-000	MATERIALES DE USO O CONSUMO	4	1556	31-10-2012	014515503-7	GASTON ANSELMO ASTUDILLO PUGA	1.259.035	AYUDA SOCIAL, SEGUN ORDEN DE COMPRA 377-857-SE12	1508	No se adjuntan bases técnicas ni administrativas, ni DA que las apruebe.
215-22-05-000-000-000	SERVICIOS BÁSICOS	4	365	14-03-2012	078703410-1	TELEFONICA EMPRESAS CHILE S.A	2.997.871	PAGA FCTURA NRO. 3326436 CORRESPONDI ENTE PROYECTOS CORP MES DE ENERO DEL 2012	359	No se adjuntan antecedentes que permitan concluir que se hizo una licitación pública para los servicios contratados.
215-22-05-000-000-000	SERVICIOS BÁSICOS	4	702	16-05-2012	077022400-4	AID TEAM COMPUTACION LTDA.	1.646.533	SERVICIO DE CORREO, SEGUN ORDEN E COMPRA 377-220-SE12	693	No se adjuntan bases técnicas ni administrativas, ni DA que las apruebe.
215-22-06-000-000-000	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	4	576	26-04-2012	005700478-9	LEONIDES ARAVENA MARTINEZ	285.600	SERVICIO REPARACION TAPIZADO, SEGUN ORDEN DE COMPRA 377-272-SE12	570	No existe acta de adjudicación con la participación de otros proveedores.
215-22-06-000-000-000	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	4	1487	31-10-2012	076200249-3	SOC. CONSTRUCTORA FRG S.A.	9.576.141	REPARACION SALA CUNA, SEGUN ORDEN DE COMPRA 377-735-SE12	1437	Falta DA que señale la falta de oferentes. Tampoco resolución sanitaria que clausura el establecimiento.
215-22-06-000-000-000	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	4	1488	31-10-2012	014002414-7	SONIA DEL PILAR ARANDA MALDONADO	2.958.816	ADQUISICION DE MAICILLO, SEGUN ORDEN DE COMPRA Nº 377-885-SE12	1438	Solo se adjunta acta de adjudicación firmada por el DAF
215-22-08-000-000-000	SERVICIOS GENERALES	4	40	16-01-2012	009157198-6	LUCIA CATALAN LARA.-	180.000	PAGA VIATICOS Y PASAJES A FUNCIONARIOS SEGUN D.A 206 DE FECHA 16/01/2012	41	No hay informe de asistencia a seminario o certificación.

215-22-08-000-000-000	SERVICIOS GENERALES	4	169	07-02-2012	077389060-9	BALLET FOLCLORICO DE CHILE LIMITADA	2.380.000	PAGA FACTURA NRO. 9 DE FECHA 04/02/2012, SEGUN D.A. 407 DE FECHA 02/02/2012	173	No hay informe de recepción conforme de los servicios.
215-22-08-000-000-000	SERVICIOS GENERALES	4	563	26-04-2012	078903210-6	ECO-GARBAGE S.A.	9.536.181	PAGA FACTURA NRO. 2178 DE FECHA 31/03/2012	555	No se adjunta contrato ni DA que apruebe contrato, No hay evidencia de licitación pública. Tampoco hay informes de ITO que de conformidad a los servicios prestados por el proveedor.
215-22-08-000-000-000	SERVICIOS GENERALES	5	280	30-06-2012	069061600-9	L MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO - BIENESTAR	5.319.838	corrección de decreto de pago 919 de fecha 25.06.2012 y decreto de pago 880 del 18.06.2012.- (no se efectuaron los pagos por tanto se deben eliminar)		Sin respaldo.
215-22-09-000-000-000	ARRIENDOS	4	416	28-03-2012	009189018-6	JOSE NECULMAN PEREZ	476.000	PAGA FACTURA NRO. 127 DE FECHA 29/02/2012, POR SERVICIO DE ARRENDAMIENTO APARCADERO MUNICIPAL	411	No se adjunta decreto alcaldicio tampoco contrato (compra fuera del portal).
215-22-09-000-000-000	ARRIENDOS	4	559	25-04-2012	006912878-5	PAULA GONZALEZ SALAZAR	960.000	PAGA ARRIENDO DE INMUEBLE AVANZADA PDI SEGUN D.A. 1306 DE FECHA 11/04/2012	550	Se cancelan días extras de arriendo sin justificación alguna.
215-22-09-000-000-000	ARRIENDOS	4	1403	31-10-2012	076044454-5	PATRICIO MOYANO LARA.	1.071.000	SERVICIO DE AMPLIFICACION, SEGUN ORDEN DE COMPRA 377-826-SE12	1329	Sin DA de llamado a licitación, sin contrato, sin DA que adjudica.
215-22-09-000-000-000	ARRIENDOS	4	1646	30-11-2012	008282836-2	EXEQUIEL EMILIO PICHUNANTE CASTILLO	2.856.000	ARRIENDO MOTONIVELA DORA, M SEGUN ORDEN DE COMPRA 377-745-SE12	1595	No se adjunta DA apruebe licitación, adjudicación y se adjunta informe de la encargada del Depto. de Aseo y Ornato con las calles reparadas pero no se indica la cantidad de horas por cada una de ellas.
215-22-11-000-000-000	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	4	95	30-01-2012	096525030-1	CAS - CHILE S.A. DE I.	1.008.233	PAGA FACTURA NRO. 40715 DE FECHA 01/01/2012, IMPLEMENTA	99	Sin informe Ito que justifique los servicios prestados ni los valores cobrados por Cas Chile.

								CIÓN DE LOS SISTEMAS DE CONTABILIDAD		Tampoco se puso a disposición los DA de renovación de contrato.
215-22-11-000-000-000	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	4	96	31-01-2012	096525030-1	CAS - CHILE S.A. DE I.	2.015.883	PAGO DE FACTURA.-	100	No fue posible validar los valores pagados, toda vez que no se presentaron los antecedentes (contratos y sus anexos y DAP) por los cuales se pudiera determinar el correcto cobro. No hay informe ITO que avale los servicios prestados y los valores cobrados.
215-22-11-000-000-000	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	4	251	22-02-2012	076499000-5	INST. DE DESARROLLO Y CAP. DE RESP. LTDA	1.140.000	INSCRIPCIÓN DE SEMINARIO, SEGUN ORDEN DE COMPRA 377-155-SE12	250	No se adjunta antecedentes que prueben la condición de proveedor único.
215-22-11-000-000-000	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	4	1518	31-10-2012	096525030-1	CAS - CHILE S.A. DE I.	7.149.601	PAGA FACTURA NRO. 41791 DE FECHA 01/04/2012, CORRESPONDIENTE A PRESTACION DE SERVICIOS USO DE APLICACIONES COMPUTACIONALES	1470	No hay antecedentes que asignen Ito de control del contrato
215-22-12-000-000-000	OTROS GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	4	327	01-03-2012	012636939-5	GUSTAVO ALFREDO GONZALEZ ALBORNOZ	297.500	SERVICIO DE AMPLIFICACION E ILUMINACION, SEGUN ORDEN DE COMPRA 377-130-SE12	320	Sin informe Ito que justifique los servicios prestados ni los valores cobrados por Cas Chile.
215-24-01-000-000-000	AL SECTOR PRIVADO	4	38	16-01-2012	065792230-7	ASOC. DE FUNCIONARIOS AUXILIARES MUNICIP	1.500.000	PAGO DE SUBVENCION SEGUN D.A. 204 DE FECHA 16.01.12.-	39	No se adjunta rendición de gastos
215-24-01-000-000-000	AL SECTOR PRIVADO	4	833	07-06-2012	070002800-3	CUERPO DE BOMBEROS DE ALGARROBO	20.000.000	PAGA SUBVENCION EXTRAORDINARIA SEGUN D.A. NRO. 1759 DE FECHA 05/06/2012	821	No se adjunta rendición de gastos
215-24-01-000-000-000	AL SECTOR PRIVADO	4	1276	28-08-2012	065247430-6	GRUPO FOLCKORICO MUNICIP. DE ALGARROBO.-	2.000.000	PAGA SUBVENCION SEGUN D.A. 2412 DE FECHA 16/08/2012	1208	No se adjunta rendición de gastos
215-24-01-000-000-000	AL SECTOR PRIVADO	4	1320	30-09-2012	075022200-5	UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS DE ALGARROBO	2.000.000	PAGA SUBVENCION MUNICIPAL SEGUN D.A. 2415 DE FECHA 16/08/2012	1260	No se adjunta rendición de gastos

215-24-01-000-000-000	AL SECTOR PRIVADO	4	1749	30-11-2012	072889700-7	CLUB DEPORTIVO EL MANZANO	1.500.000	PAGA SUBVENCION SEGUN DECRETO ALCALDICIO N° 3165 DE FECHA 12/11/2012.-	1687	No se adjunta rendición de gastos
215-24-01-000-000-000	AL SECTOR PRIVADO	4	1988	31-12-2012	077884370-6	IMPORTADOR A DIVA LIMITADA	4.402.736	ADQUISICION JUGUETES DE NAVIDAD PARA NIÑOS DE LA COMUNA, SEGUN ORDEN DE COMPRA 377-1070-SE12	1955	No se adjunta rendición de gastos
215-24-03-000-000-000	A OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	4	86	25-01-2012	069061600-9	L. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO - BIENESTA	18.333.333	PAGA FACTURA NRO. 212 DE FECHA 16/01/2012	88	No existe comprobante de ingreso por parte del Dpto. de Salud
215-24-03-000-000-000	A OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	4	769	01-06-2012	060805007-8	TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA	45.517.052	APLICACION DE DESCUENTO REALIZADO POR LA TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA, MES DE MAYO DE 2012.-	757	Sin documentos de respaldo.
215-26-01-000-000-000	DEVOLUCIONES	4	886	15-06-2012	000011111-1	GOBIERNO REGIONAL DE VALPARAISO.	858.771	PAGA DEVOLUCION SALDO POR CONCEPTO DE MULTAS SEGUN MEMORANDU M NRO, 119/2012 DE FECHA 12/06/2012	874	Sin comprobante de ingreso por parte del Gobierno Regional
215-26-02-000-000-000	COMPENSACIONES POR DAÑOS A TERCEROS Y/O A LA PROPIEDAD	4	500	03-04-2012	010838304-6	MEDINA GALLARDO CECILIA ROSANA	1.643.000	PAGO DE AVENIMIENTO SEGUN D.A. 1186 DE FECHA 29.03.12.-	494	No se adjunta ningún documento que justifique el advenimiento.
215-26-02-000-000-000	COMPENSACIONES POR DAÑOS A TERCEROS Y/O A LA PROPIEDAD	4	502	04-04-2012	015871648-8	CONSTANZA FERNANDA BARRAZA NECULMAN	1.643.000	PAGO DE AVENIMIENTO SEGUN DECRETO ALCALDICIO N° 1.186 DE FECHA 29.03.12.-	495	No se adjunta ningún documento que justifique el advenimiento.
215-26-04-000-000-000	APLICACIÓN FONDOS DE TERCEROS	4	214	20-02-2012	061002012-7	SERV. DE REG. CIVIL E IDENTIFICACIONES	1.575.155	PAGA ARANCEL R.M.T.P., SEGUN INFORME NRO. 15	215	No se adjunta comprobante de ingreso emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación
215-29-03-000-000-000	VEHÍCULOS	4	625	07-05-2012	094141000-6	DERCO S.A.	7.912.191	ADQUISICION DE VEHICULOS, SEGUN ORDEN DE COMPRA 377-268-CM12	617	No hay acta de recepción
215-29-03-000-000-000	VEHÍCULOS	4	625	07-05-2012	094141000-6	DERCO S.A.	7.912.191	ADQUISICION DE VEHICULOS, SEGUN ORDEN	617	No hay acta de recepción

								DE COMPRA 377-268-CM12		
215-29-03-000-000-000	VEHÍCULOS	4	1334	30-09-2012	091502000-3	SALINAS Y FABRES S.A.	65.397.143	ADQUISICION RETROEXCAVADORA, SEGUN ORDEN DE COMPRA 377-802-SE12	1274	No existe documentación de comisión evaluadora y tampoco se adjunta información de los otros oferentes.
215-29-03-000-000-000	VEHÍCULOS	4	1776	30-11-2012	096233000-2	MACO INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A.	71.325.374	ADQUISICION CAMION TOLVA, SEGUN ORDEN DE COMPRA 377-978-CM12	1731	No se adjunta decreto alcaldicio que aprueba compra bajo modalidad de convenio marco
215-29-05-000-000-000	MÁQUINAS Y EQUIPOS	4	1282	14-05-2012	079996420-1	FERRETERIA MARSELLA LIMITADA	7.789.985	ADQUISICION HERRAMIENTAS, SEGUN ORDEN DE COMPRA 377-335-SE12	663	Sin acta que justifique la recepción conforme de los productos
215-29-06-000-000-000	EQUIPOS INFORMÁTICOS	4	730	24-05-2012	077392990-4	PROYECTOS Y PRODUCTOS PROFESIONALES LTDA	5.393.323	ADQUISICION DE SISTEMA DE CONFERENCIA, SEGUN ORDEN DE COMPRA 377-61-SE12	719	Sin acta que justifique la recepción conforme de los productos
215-29-06-000-000-000	EQUIPOS INFORMÁTICOS	4	1304	30-09-2012	076367430-4	SOC. COMERCIAL FORTeza Y CIA. LTDA.	9.801.703	ADQUISICION COMPUTADORES, SEGUN ORDEN DE COMPRA, 377-728-CM12	1243	No hay acta de recepción de equipos por parte de los funcionarios beneficiados.
215-31-01-000-000-000	ESTUDIOS BÁSICOS	4	1722	30-11-2012	010535895-4	URIBE LEWY EDUARDO	1.207.500	PAGA HONORARIOS SEGUN BOLETA 44 DE FECHA 13/11/2013, PROYECTO AMPLIACION PASEO PEATONAL BORDE COSTERO DE ALGARROBO	1674	No existe documentación que justifique el contrato bajo la modalidad de contratación directa.
215-31-02-000-000-000	PROGRAMAS DE INVERSIÓN	4	1727	30-11-2012	076180620-3	INGENIERIA Y CONSTRUCCION K SOLUTIONS LTDA	13.516.189	PAGA ESTADO DE PAGO 3 EJECUCION DEL PROYECTO FRIL CONSTRUCCION PAVIMENTACION AV. CARLOS ALESSANDRI	1689	No se adjuntan antecedentes del nuevo llamado de licitación, tanto en el portal como en el expediente de pago.
215-34-07-000-000-000	DEUDA FLOTANTE	4	98	30-01-2012	069061600-9	L. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO - BIENESTAR	19.631.751	DEUDA DEL BIENESTAR AÑO 2010 (\$9.903.331.-) Y DEUDA DEL BIENESTAR AÑO 2011 (\$9.728.420.-)	102	Sin decreto alcaldicio que autoriza el pago.

ANEXO N° 7

Otras observaciones derivadas de la revisión de expedientes de pago: resoluciones de compra sin firma de la DAF (s), bases sin firmas ni fecha, recibos de rendición sin anular, comprobantes de traspaso sin respaldo ni autorización, inexistencia de control contable de las subvenciones a privados, rendiciones de subvenciones a privados faltantes, etc.

Código	Nombre	Tipo	N° Com.	Fecha Com.	Rut	Nombre	Monto	Glosa	Decreto	Observaciones
215-22-03-000-000-000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	4	42	13-01-2012	077514310-k	COMERCIAL RODEO LTDA	3.535.262	PAGA FACTURA	43	Resolución de Adjudicación sin firma de la DAF (s)
215-22-03-000-000-000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	4	53	20-01-2012	077514310-k	COMERCIAL RODEO LTDA	3.670.050	ADQUISICION DE GASOLINA, SEGUN ORDEN DE COMPRA 377-42-SE12	54	Resolución de Adjudicación sin firma de la DAF (s)
215-22-03-000-000-000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	4	84	25-01-2012	077514310-k	COMERCIAL RODEO LTDA	3.253.200	ADQUISICION DE COMBUSTIBLE, SEGUN ORDEN DE COMPRA 377-59-SE12	86	Resolución de Adjudicación sin firma de la DAF (s)
215-22-03-000-000-000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	4	153	02-02-2012	077514310-k	COMERCIAL RODEO LTDA	4.786.970	CARGA DE COMBUSTIBLES, SEGUN ORDEN DE COMPRA N° 377-93-SE12	156	Resolución de Adjudicación sin firma de la DAF (s)
215-22-03-000-000-000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	4	187	10-02-2012	077514310-k	COMERCIAL RODEO LTDA	4.151.646	CARGA DE COMBUSTIBLES, SEGUN ORDEN DE COMPRA N° 377-122-SE12	192	Resolución de Adjudicación sin firma de la DAF (s)
215-22-03-000-000-000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	4	187	10-02-2012	077514310-k	COMERCIAL RODEO LTDA	4.151.646	CARGA DE COMBUSTIBLES, SEGUN ORDEN DE COMPRA N° 377-122-SE12	192	Resolución de Adjudicación sin firma de la DAF (s)

215-22-03-000-000-000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	4	203	14-02-2012	077514310-k	COMERCIAL RODEO LTDA	3.069.662	ADQUISICION DE CARGA DE COMBUSTIBLES, SEGUN ORDEN DE COMPRA N° 377-135-SE12	204	Resolución de Adjudicación sin firma de la DAF (s)
215-22-03-000-000-000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	4	333	02-03-2012	077514310-k	COMERCIAL RODEO LTDA	7.040.010	ADQUISICION DE COMBUSTIBLE, SEGUN ORDEN DE COMPRA 377-184-SE12	326	Resolución de Adjudicación sin firma de la DAF (s)
215-22-03-000-000-000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	4	359	13-03-2012	077514310-k	COMERCIAL RODEO LTDA	2.894.039	ADQUISICION DE COMBUSTIBLE, SEGUN ORDEN DE COMPRA 377-216-SE12	353	Resolución de Adjudicación sin firma de la DAF (s)
215-22-03-000-000-000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	4	402	22-03-2012	077514310-k	COMERCIAL RODEO LTDA	2.618.373	ADQUISICION DE COMBUSTIBLE, SEGUN ORDEN DE COMPRA 377-245-SE12	397	Resolución de Adjudicación sin firma de la DAF (s)
215-22-03-000-000-000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	4	441	28-03-2012	077514310-k	COMERCIAL RODEO LTDA	2.355.607	ADQUISICION DE COMBUSTIBLE, SEGUN ORDEN DE COMPRA 377-266-SE12	436	Resolución de Adjudicación sin firma de la DAF (s)
215-22-03-000-000-000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	4	333	02-03-2012	077514310-k	COMERCIAL RODEO LTDA	4.500	ADQUISICION DE COMBUSTIBLE, SEGUN ORDEN DE COMPRA 377-184-SE12	326	Resolución de Adjudicación sin firma de la DAF (s)
215-22-06-000-000-000	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	4	1529	31-10-2012	007958025-2	HERNAN RAUL LARA GOMEZ	2.142.000	PULIDO Y VITRIFICADO DE PISO, SEGUN ORDEN DE COMPRA 377-463-SE12	1481	Bases sin firmas ni fecha Autorización para comprar N° 026, del 18/04/12, sin firma y suscrita por la Encargada de Compras, doña Gloria Castro Honores.

215-22-07-000-000	PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN	4	895	19-06-2012	076163870-k	INVERS.EN COM., TV. Y PUBL.GIRO VISUAL I.	1.200.000	PAGA FACTURA NROP. DIFUSION DE ACTIVIDA DES MUNICIPALES MESES MARZO- ABRIL Y MAYO DEL 2012	883	Se presenta factura N° 209 exenta de IVA no obstante el oficio ORD. N° 1153, DE 15.05.2012, establece que las actividades de publicidad y difusión se encuentran gravadas con este impuesto. Corresponde a la Municipalidad exigir al proveedor facturas con el IVA correspondiente.
215-22-08-000-000	SERVICIOS GENERALES	4	109	30-01-2012	009971580-4	SANDRO VALENTIN DURAN BEIZA	100.000	PAGA GASTOS POR MOVILIZACION CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DEL 2012	114	Comprobantes de rendición (boletas de compra venta y recibos de pago de peajes), sin cancelar o anular.
215-22-08-000-000	SERVICIOS GENERALES	5	280	30-06-2012	069061600-9	I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO - BIENESTAR	5.319.838	o		Los movimientos efectuados con Comprobantes de Traspaso (tipo 5), no se imprimen ni se justifican, afectando el control interno toda vez que se pueden anular operaciones reales sin ser detectadas.
215-22-08-000-000	SERVICIOS DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO DE EVENTOS	4	1903	31-12-2012	019174263-k	CRISTOPHER JAVIER FREIRE VEGA	1.444.444	SERVICIO S EVENTO DE NAVIDAD AÑO 2012, SEGUN DECRETO ALCALDICIO N° 3657 DE FECHA 18.12.2012 Y MEMORANDUM N° 73 SOCIAL DE FECHA 21.12.2012	1861	El pago se realizó antes de haber sido prestado el servicio (pago: 21/12/12, alrededor de las 12:00 hrs) y el servicio se presentó a contar de las 17:00 hrs del mismo día)
215-22-11-000-000	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	4	96	31-01-2012	096525030-1	CAS - CHILE S.A. DE I.	2.015.883	PAGO DE FACTURA.	100	DA fue intervenido después de ser firmado. Se cambiaron las cuentas. Sistema permite todo tipo de cambios hasta la fecha de informe a la CGR, lo que significa, en este caso, que el DA N° 100 que fue informado a la CGR no tiene firmas ni fue conocido por las autoridades de la época.

215-22-12-000-000-000	OTROS GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	4	327	01-03-2012	012636939-5	GUSTAVO ALFREDO GONZALEZ ALBORNOZ	297.500	SERVICIO DE AMPLIFICACION E ILUMINACION, SEGUN ORDEN DE COMPRA 377-130-SE12	320	DAP, fecha enmendada Compra realizada antes de la O/C, ya que fue un evento realizado el día 1° de enero de 2012.
215-24-01-000-000-000	AL SECTOR PRIVADO	4	833	07-06-2012	070002800-3	CUERPO DE BOMBEROS DE ALGARROBO	20.000.000	PAGA SUBVENCION EXTRAORDINARIA SEGUN D.A. NRO. 1759 DE FECHA 05/06/2012	821	No existe control contable de las subvenciones otorgadas.
215-24-01-000-000-000	AL SECTOR PRIVADO	4	1276	28-08-2012	065247430-6	GRUPO FOLCKORICO MUNICP. DE ALGARROBO.-	2.000.000	PAGA SUBVENCION SEGUN D.A. 2412 DE FECHA 16/08/2012	1208	No existe control contable de las subvenciones otorgadas.
215-24-01-000-000-000	AL SECTOR PRIVADO	4	1320	30-09-2012	075022200-5	UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS DE ALGARROBO	2.000.000	PAGA SUBVENCION MUNICIPAL SEGUN D.A. 2415 DE FECHA 16/08/2012	1260	No existe control contable de las subvenciones otorgadas.
215-24-01-000-000-000	AL SECTOR PRIVADO	4	1749	30-11-2012	072889700-7	CLUB DEPORTIVO EL MANZANO	1.500.000	PAGA SUBVENCION SEGUN DECRETO ALCALDICO N° 3165 DE FECHA 12/11/2012.	1687	No existe control contable de las subvenciones otorgadas.
215-24-03-000-000-000	A OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	4	86	25-01-2012	069061600-9	L. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO - BIENESTA	18.333.333	PAGA FACTURA NRO. 212 DE FECHA 16/01/2012	88	Error en glosa, dice "PAGA FACTURA N° 212, DE FECHA 16/01/2012", debiendo decir "Traspaso de fondos al servicio de salud, 2° cuota"
215-26-02-000-000-000	COMPENSACIONES POR DAÑOS A TERCEROS Y/O A LA PROPIEDAD	4	500	03-04-2012	010838304-6	MEDINA GALLARDO CECILIA ROSANA	1.643.000	PAGO DE AVENIMIENTO SEGUN D.A. 1186 DE FECHA 29.03.12.-	494	DA 1168 del 29/3/12 y acta del concejo N° 23 del 8/3/12, que aprueba advenimiento por daños a terceros. No se indica en ningún documento a que corresponde este advenimiento.
215-26-02-000-000-000	COMPENSACIONES POR DAÑOS A TERCEROS Y/O A LA PROPIEDAD	4	502	04-04-2012	015871648-8	CONSTANZA FERNANDA BARRAZA NECULMAN	1.643.000	PAGO DE AVENIMIENTO SEGUN DECRETO ALCALDICO N° 1.186 DE FECHA 29.03.12.-	495	DA 1168 del 29/3/12 y acta del concejo N° 23 del 8/3/12, que aprueba advenimiento por daños a terceros. No se indica en ningún documento a que corresponde este advenimiento.
215-29-05-000-000-000	MÁQUINAS Y EQUIPOS	4	325	01-03-2012	076083236-7	BULLMAK MAQUINARIA AGRICOLA LTDA.	1.232.245	ADQUISICION DE TRACTOR PARA CORTA DE	317	Fecha DAP enmendada

								PASTO ESTADIO, SEGUN ORDEN DE COMPRA 377-123-SE12		
215-29-05-000-000-000	MÁQUINAS Y EQUIPOS	4	1282	14-05-2012	079996420-1	FERRETERIA MARSELLA LIMITADA	7.789.985	ADQUISICION HERRAMIENTAS, SEGUN ORDEN DE COMPRA 377-335-SE12	663	Autorización para licitar suscrito por la DAF sin firma
215-31-02-000-000-000	PROGRAMAS DE INVERSIÓN	4	660	10-05-2012	052000418-1	LUIS ALBERTO BIANCO INGENIERIA Y CONTRUCCION E.I.R.L.	20.650.634	PAGA ESTADO DE PAGO I CORRESPONDIENTE A LA OBRA DE CONSTRUCCION ACERAS AVDA. GUILLERMO MUCKE, COMUNA DE ALGARROBO, SEGUN FACTURA NRO. 247 DE FECHA 04/05/2012	651	No se subió contrato al portal ni DA que aprueba contrato.

ANEXO N° 8

Observaciones a la auditoría de Honorarios año 2012.

							OBSERVACIONES						
Tipo	N° Com	Día	Monto	Glosa	Decreto	Rut	Nombre	Glosa	1	2	3	4	5
4	26	13-ene	200.000	PAGO CORRESPONDIENTE A B.H. N° 2.-	26	013368402-6	ALEJANDRA ARCOS MARIN		DA N° 2844, del 30/12/11 que aprueba contrato, emitido con posterioridad a la realización de los servicios (15 al 31 de diciembre de 2011)	No se adjunta certificado de disponibilidad adpresupuestaria			
4	43	18-ene	33.333	PAGO DE BOLETA DE HONORARIOS N° 1914 DE FECHA 16.01.2012.-	44	010848350-4	JOSE MIGUEL FUENTEALBA SA	Apoyo a actividad de juegos artificiales de fin de año	No se adjunta certificado de disponibilidad adpresupuestaria	No hay relación entre las tareas señaladas en el DA y contrato "... colocación de señaléticas ..." con lo indicado en el informe de actividades "Traslado de New Jersey y			

4	44	18-ene	33.333	PAGO DE BOLETA DE HONORARIOS N° 1908 DE FECHA 16.01.2012.-	45	010194118-3	CARLOS ARTURO MUGA VERA	Apoyo a actividad de juegos artificiales de fin de año	No se adjunta certificado de disponibilidad presupuestaria	Apoyo"	No hay relación entre las tareas señaladas en el DA y contrato "... colocación de señaléticas ..." con lo indicado en el informe de actividades "Resguardo sector perimetral Playa Club de Yates"				
4	45	18-ene	33.333	PAGO DE BOLETA DE HONORARIOS N° 1919 DE FECHA 16.01.2012.-	46	007298742-k	JOSE MANUEL PLAZA PINO	Apoyo a actividad de juegos artificiales de fin de año	No se adjunta certificado de disponibilidad presupuestaria	Apoyo"	No hay relación entre las tareas señaladas en el DA y contrato "... colocación de señaléticas ..." con lo indicado en el informe de actividades "Resguardo sector perimetral Playa Los Tubos"				

4	46	18-ene	33.333	PAGO DE BOLETA DE HONORARIOS N° 1907 DE FECHA 16.01.2012.-	47	009517483-3	JOSE NUNEZ CATALAN	Apoyo a actividad de juegos artificiales de fin de año	No se adjunta certificado de disponibilidad presupuestaria	No hay relación entre las tareas señaladas en el DA y contrato "... señaléticas ..." con lo indicado en el informe de actividades "Encargado de Apago de Luces"			
4	47	18-ene	33.333	PAGO DE BOLETA DE HONORARIOS N° 1913 DE FECHA 16.01.12.-	48	007969319-7	GERARDO ENRIQUE PIZARRO R. funcionario	Apoyo a actividad de juegos artificiales de fin de año	No se adjunta certificado de disponibilidad presupuestaria	No hay relación entre las tareas señaladas en el DA y contrato "... señaléticas ..." con lo indicado en el informe de actividades "Coordinador de funciones"			
4	48	18-ene	33.333	PAGO DE BOLETA DE HONORARIOS N° 1915 DE FECHA 16.01.2012.-	49	012583377-2	JORGE ANDRES VALENZUELA R	Apoyo a actividad de juegos artificiales de fin de año	No se adjunta certificado de disponibilidad presupuestaria	No hay relación entre las tareas señaladas en el DA y contrato "... señaléticas ..." con lo indicado en el informe de actividades "Coordinador de funciones"			
4	54	23-ene	33.333	PAGA HONORARIOS POR LOS DIAS 31 DE DICIEMBRE Y 01 DE ENERO DEL 2012, SEGUN D.A. 3854 DE FECHA 30/12/2011	55	014332778-7	RODRIGO GARCIA GARCIA	Apoyo a actividad de juegos artificiales de fin de año	No se adjunta certificado de disponibilidad presupuestaria	No hay relación entre las tareas señaladas en el DA y contrato "... señaléticas ..." con lo indicado en el informe de actividades "Coordinador de funciones"			

4	55	23-ene	33.333	PAGA HONORARIOS SEGUN D.A. 3855 DE FECHA 30/12/2011	56	011971030-8	GUILLERMO MARIN MORENO	Apoyo a actividad de juegos artificiales de fin de año	No se adjunta certificado de disponibilid ad presupuest aria										
4	56	23-ene	33.333	PAGA HONORARIOS SEGUN D.A. 3856 DE FECHA 30/12/2011	57	007207705-9	LUIS BARRAZA NUÑEZ	Apoyo a actividad de juegos artificiales de fin de año	No se adjunta certificado de disponibilid ad presupuest aria										
4	57	23-ene	33.333	PAGA HONORARIOS SEGUN D.A. NRO. 3849 DE FECHA 30/12/2011	58	005966508-0	CRISTINA DEL PILAR SILVA, funcionaria	Apoyo a actividad de juegos artificiales de fin de año	No se adjunta certificado de disponibilid ad presupuest aria	No hay relación entre las tareas señaladas en el DA y contrato "... colocación de señaléticas ..." con lo indicado en el informe de actividades N° 005 / 2012, del 24/01/12. " relaciones públicas y coordinació n con los entes de seguridad y funcionarios municipales ".									
4	58	23-ene	33.333	PAGA HONORARIOS SEGUN D.A. 3850 DE FECHA 30/12/2011	59	013999283-8	RAFAEL SEPULVEDA GUZMAN	Apoyo a actividad de juegos artificiales de fin de año	No se adjunta certificado										

4	59	23-ene	33.333	PAGA HONORARIOS SEGUN D.A.	60	011879538-5	CRISTIAN NAVARRETE NUÑEZ, funcionaria	Apoyo a actividad de juegos artificiales de fin de año	No se adjunta certificado de disponibilid ad presupuest aria	No hay relación entre las tareas señaladas en el DA y contrato "... colocación de señaléticas ..." con lo indicado en el informe de actividades : "Chofer traslado de new jersey y resguardo sector pasaje club de Yates"					
4	60	23-ene	33.333	PAGA HONORARIOS SEGUN D.A. 3852 DE FECHA 30/12/2011	61	014488319-5	LUIS QUEZADA NAVIA	Apoyo a actividad de juegos artificiales de fin de año	No se adjunta certificado de disponibilid ad presupuest aria	No hay relación entre las tareas señaladas en el DA y contrato "... colocación de señaléticas ..." con lo indicado en el informe de actividades: "Resguardo					
4	61	23-ene	33.333	PAGA HONORARIOS SEGUN D.A. 3851 DE FECHA 30/12/2012	62	013370828-0	NELSON ANTONIO FUENZALIDA	Apoyo a actividad de juegos artificiales de fin de año	No se adjunta certificado de disponibilid ad presupuest aria	No hay relación entre las tareas señaladas en el DA y contrato "... colocación de señaléticas ..." con lo indicado en el informe de actividades: "Resguardo					

4	104	30-ene	707.097	PAGA HONORARIOS MES DE DICIEMBRE DEL 2011 SEGUN D.A. 3887 DE FECHA 30/12/2011, BOLETA 1921 DE FECHA 30/01/2012	109	006959378-k	ARTURO ORDENES PEREZ	Operación motobombas, cuidar y mantener acceso transitable para camiones ajibes.	No se adjunta certificado de disponibilidad presupuestaria	Contrato ni DA° 3887, del 30/12/11, indican contraparte técnica.	sector pasaje club de Yates"	No hay informe adjunto de realización del servicio y recepción conforme del mismo.					
4	171	08-feb	33.333	PAGA HONORARIOS POR SERVICIOS PRESTADOS DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DEL 2011, SEGUN D.A. 3659 DE FECHA 30/12/2011	176	012957772-k	DANIELA LOPEZ LAGOS (funcionaria municipal)	Apoyo a actividad de juegos artificiales de fin de año	No se adjunta certificado de disponibilidad presupuestaria	No hay relación entre las tareas señaladas en el DA y contrato "..." colocación de señalizaciones "... con lo indicado en el informe de actividades "Resguardo sector pasaje club de Yates"							
4	215	20-feb	44.444	PAGA HONORARIOS POR SERVICIOS PRESTADOS ENTRE EL 15 Y EL 31/01/2012, SEGUN D.A. 373 DE FECHA 31/01/2012	216	012312747-1	MARIA VICTORIA BERRIOS (funcionaria)	Transcripción y escaneo de DA	DA N° 373, del 31/01/12, emitido después de prestados los servicios (15 al 31 de enero de 2012)	Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 01/02/2012, emitido con posterioridad a la prestación de los servicios (15 al 31 de	Solicitud de horas extras y contratos a honorarios expedido por la DAF (s) (Ord. N° 07/2012, de fecha 25/01/12, emitido extemporáneamente, ya que el servicio se estaba realizando desde el 15 de enero	El acuerdo N° 16 que aprueba la contratación a honorarios para el año 2012, emitido con posterioridad a la prestación de los servicios.	Ord. N° 13/2012, del 14/02/12 de la DAF (s) a Alcalde, solicitando la contratación a honorarios, emitido con posterioridad a la realización de los servicios.				

4	219	21-feb	116.667	PAGA HONORARIOS MES DE ENERO DEL 2012, SEGUN D.A. 335 DE FECHA 30/01/2012	220	013333747-4	LUIS PLAZA GOMEZ (funcionario)	Cobranza de monos de aso	DA N° ilegible, del 30/01/12, emitido después de prestado los servicios (15 al 31 de enero de 2012)	Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 01/02/2012, emitido con posterioridad a la prestación de los servicios (15 enero de 2012)	Ord. N° 13/2012, del 14/02/12 de la DAF (s) a Alcalde, solicitando la contratación a honorarios, emitido con posterioridad a la realización de los servicios.	El acuerdo N° 16 que aprueba la contratación a honorarios para el año 2012, emitido con posterioridad a la prestación de los servicios.	EN RESUMEN, TODOS LOS DOCUMENTOS EMITIDOS EXTEMPORÁNEAMENTE.
4	250	22-feb	534.729	PAGA HONORARIOS SEGUN D.A. 451 DE FECHA 08/02/2012	249	006959379-k	ARTURO ORDENES PEREZ	Operación motobombas, cuidar y mantener acceso transitable para camiones ejibbes.	No se adjunta certificado de disponibilidad administrativa	Contrato ni DA° 451, del 08/02/12, indican contraparte técnica.	No hay informe adjunto de realización del servicio y recepción conforme del mismo.		
4	254	23-feb	350.000	PAGA HONORARIOS MES DE ENERO DEL 2012, SEGUN D.A. 564 DE FECHA 17/02/2012,	252	013333799-7	JORGE JOPIA GARCIA (funcionario municipal)	Servicios de apoyo administrativo al Depto de Aseo y cobranzas en aso y ornato y otros, fuera de jornada laboral, del 15/01 al 31/01/12	DA N° 371, del 31/01/12, emitido después de prestado los servicios (15 enero de 2012)	Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 32/2012, de fecha 01/02/2012, emitido con posterioridad a la presentación de los	El acuerdo N° 16 que aprueba la contratación a honorarios para el año 2012, emitido con posterioridad a la prestación de los servicios.	Ord. N° 13/2012, del 14/02/12 de la DAF (s) a Alcalde, solicitando la contratación a honorarios, emitido con posterioridad a la realización de los servicios.	EN RESUMEN, TODOS LOS DOCUMENTOS EMITIDOS EXTEMPORÁNEAMENTE.

4	320	23-feb	350.000	PAGA HONORARIOS MES DE ENERO SEGUN D.A. 563 DE FECHA 17/02/2012	253	013193732-6	JOSE MIGUEL ASTORGA H. (funcionario)	Servicios de apoyo administrativo al Depto. de Aseo (notificaciones y cobranzas en aseo y ornato y otros, fuera de jornada laboral, del 15/01 al 31/01/12)	DA N° 372, del 31/01/12, emitido después de prestado los servicios (15 enero de 2012)	Certificado de Disponibilidad N° 33/2012, de fecha 01/02/2012, emitido con posterioridad a la prestación de los servicios (15 enero de 2012)	servicios (15 al 31 de enero de 2012)	El acuerdo N° 16 que aprueba la contratación a honorarios para el año 2012, emitido con posterioridad a la prestación de los servicios.	Ord. N° 13/2012, del 14/02/12 de la DAF (s) a Alcalde, solicitando la contratación a honorarios, emitido con posterioridad a la realización de los servicios.	EN RESUMEN, TODOS LOS DOCUMENTOS EMITIDOS EXTEMPORÁNEAMENTE.
4	257	27-feb	666.666	PAGA HONORARIOS MES DE FEBRERO DEL 2012	255	015558817-9	MARIA DE LOS ANGELES VALD	Ejecución proyectos arquitectura y servicios relacionados	No se adjunta contrato	No se adjunta DA que aprueba contrato.				
4	1377	30-sep	960.000	PAGA HONORARIOS CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2012 SEGUN D.A. 2600 DE FECHA 04/09/2012	1321	007476727-3	ESTRELLA CORREA CVJETROVI		Contrato Improcedente. Aplica dictámenes 47.617 de 2004 y 45.215 de 2008					
4	1581	31-oct	960.000	PAGA HONORARIOS MES DE OCTUBRE DEL 2012, SEGUN BOLETA NRO. 5 DE FECHA 25/10/2012	1513	007476727-3	ESTRELLA CORREA CVJETROVI		Contrato Improcedente. Aplica dictámenes 47.617 de 2004 y 45.215 de 2008					

4	1756	30-nov	960.000	PAGA HONORARIOS SEGUN BOLETA NRO. 6 DE FECHA 26/11/2012. CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DEL 2012	1712	007476727-3	ESTRELLA CORREA CVJETROVI	Contrato Improcedent e. Aplica dictámenes 47.617 de 2004 y 45.215 de 2008				
4	1892	31-dic	960.000	HONORARIOS CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2012.	1850	007476727-3	ESTRELLA CORREA CVJETROVI	Contrato Improcedent e. Aplica dictámenes 47.617 de 2004 y 45.215 de 2008				

ANEXO N° 9

Observaciones derivadas de la auditoría practicada a las cuentas de Administración de Fondos, año 2012.

Cuenta	Fecha	Tipo	N° Comp.	Glosa	Monto	Observaciones
214-05-08-000-000-000 INDAP PRODESAL	31-01-2012	2	22	Ingresos día 31/01/2012	5.607.805	No se puso a disposición la documentación que respalda esta transacción.
214-05-08-000-000-000 INDAP PRODESAL	02-10-2012	2	206	Ingresos día 02/10/2012	6.180.504	No se puso a disposición la documentación que respalda esta transacción.
214-05-43-000-000-000 ADM. FONDOS ENC. NAC. FICHA PROTECCION SOCIAL	31-08-2012	2	186	Ingresos día 31/08/2012	3.863.857	Esta operación posteriormente se anuló mediante la emisión de un comprobante de traspaso, sin explicación de ello ni su correspondiente autorización por el DAF.
214-05-43-000-000-000 ADM. FONDOS ENC. NAC. FICHA PROTECCION SOCIAL	31-12-2012	5	390	REGULARIZACION DE INGRESO MAL IMPUTADO EN CUENTAS DE FONDOS DE ADMINISTRACION.-	-3.863.857	Esta operación que regulariza error de imputación se sustentó en la emisión del respectivo comprobante de traspaso, el cual no fue impreso. Tampoco hay evidencias de autorización ni explicación.
214-05-81-000-000-000 SERVICIO BIENESTAR	30-06-2012	5	194		5.961.658	Esta operación que regulariza error de imputación se sustentó en la emisión del respectivo comprobante de traspaso, el cual no fue impreso. Tampoco hay evidencias de autorización ni explicación alguna.
214-05-83-000-000-000 APORTE CENSO (INE)	22-05-2012	2	114	Ingresos día 22/05/2012	2.300.000	El depósito se efectuó el 25 de enero y su registro el 22 de mayo de 2012; es decir, con casi 5 meses de retraso, lo que afectó a los respectivos informes contables.
214-05-86-000-000-000 CONVENIO ACTUALIZACION FICHA PROTECCION SOCIAL	31-12-2012	5	390	REGULARIZACION DE INGRESO MAL IMPUTADO EN CUENTAS DE FONDOS DE ADMINISTRACION.-	3.863.857	Esta operación que regulariza error de imputación se sustentó en la emisión del respectivo comprobante de traspaso, el cual no fue impreso. Tampoco hay evidencias de autorización ni explicación alguna.
214-05-89-000-000-000 ACTIVIDADES CULTURALES	31-12-2012	5	392	ARREGLO DE MONTOS MAL IMPUTADOS ENTRE ENERO Y MARZO 2012.-	5.067.383	Esta operación que regulariza error de imputación se sustentó en la emisión del respectivo comprobante de traspaso, el cual no fue impreso. Tampoco hay evidencias de autorización ni explicación alguna.

ANEXO N° 10

Observaciones derivadas de la auditoría practicada a las cuentas de Aplicación de Fondos, año 2012.

CUENTA	Fecha	Tipo	N° Com.	Decreto	Glosa	Monto	OBSERVACIONES
114-05-01-000-000-000 SUBSIDIO DE AGUA POTABLE	24-02-2012	4	256	254	PAGA FACTURA N° 587230 DE FECHA 27/01/2012, SUBSIDIO AGUA POTABLE	8.845.750	Normalmente se reciben las facturas de Esvál sin el detalle de las personas beneficiarias del subsidio, por lo tanto, no son verificadas por parte de la DAF para comprobar que se haya pagado a los beneficiarios señalados por el Departamento Social.
114-05-01-000-000-000 SUBSIDIO DE AGUA POTABLE	31-12-2012	4	1965	1930	PAGA SUBSIDIOS AGUA POTABLE MES DE DICIEMBRE DEL 2012.-	8.769.365	Normalmente se reciben las facturas de Esvál sin el detalle de las personas beneficiarias del subsidio, por lo tanto, no son verificadas por parte de la DAF para comprobar que se haya pagado a los beneficiarios señalados por el Departamento Social.
114-05-08-000-000-000 INDAP PRODESAL	30-06-2012	5	166		RENDICION DE CUENTAS DE FONDOS EN ADMINISTRACION MES DE JUNIO DE 2012.-	929.008	Las rendiciones de cuenta se registran contablemente a fin de mes, independiente de si éstas se rindieron físicamente a la institución aportante. Este procedimiento se hace según lo expresado para "cuadrar" la a cuenta aplicación de fondos con el control manual que lleva la tesorera por cada uno de los fondos municipales (ordinarios, Junji, Indap etc.). Esta forma de contabilizar no permite conocer contablemente si los gastos están efectivamente rendidos ya que se dan por rendidos contablemente en el momento en que se efectúa el gasto.
114-05-49-000-000-000 APOYO PUENTE - FOSIS	28-02-2012	4	299		PAGA HONORARIOS MES DE FEBRERO DEL 2012, AL APOYO FAMILIAR PROGRAMA PUENTE	362.679	Las rendiciones de cuenta se registran contablemente a fin de mes, independiente de si estas se rindieron físicamente a la institución aportante, situación que no permite llevar un control contable de las operaciones.
114-05-49-000-000-000 APOYO PUENTE - FOSIS	31-12-2012	5	339		RENDICION DE CUENTAS DE ADMINISTRACION DE FONDOS MES DE DICIEMBRE.-	496.679	Las rendiciones de cuenta se registran contablemente a fin de mes, independiente de si estas se rindieron físicamente a la institución aportante
114-05-57-000-000-000 FONDO PAGO FORMULARIO 29 MUNICIPAL	31-12-2012	5	346		ARREGLO CUENTA 214-11, MONTO NO CORRESPONDE. CAMBIO A CUENTA 114-05-57.- DECRETO 1806 DE DICIEMBRE.-	2.439.440	Se usa esta cuenta para pagar el <F29 de salud, educación, municipalidad, ya que es un solo rut. Sin embargo, tales regularizaciones no están debidamente explicadas ni sustentadas en el correspondiente comprobante de traspaso.
114-05-90-000-000-000 APOYO PUENTE PDI	31-01-2012	4	117	123	PAGA ARRIENDO INMUEBLE PDI SEGUN D.A. 341 DE FECHA 31/01/2012	5.800.000	Existe una inconsistencia entre el valor consignado en el decreto alcaldicio N° 341 que aprueba el contrato de arrendamiento (\$6.520.000.-) y el respectivo contrato que indica \$5.800.000.-